

INFORME N.º 18/23 (H-23.3.2.3) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022 A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

JULIO 2023

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	3
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS	4
3. RESULTADOS	5
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	11
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	21
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	23
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	23
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	24
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	25
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	26
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	26
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	26
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	29
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	30
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	32
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	32
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	35

3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	39
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	45
3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	49
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	50
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	52
3.3.3.	VALORACIONES	57
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	61
3.3.5.	RECAUDACIÓN	66
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	66
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	69
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	70
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	76
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	76
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	77
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	77
3.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	79
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	79
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	80
3.4.3.	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	81
3.4.4.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	82
3.4.5.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	85
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	88
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	88
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	88
3.5.1.2.	NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022.....	88
3.5.1.3.	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE	89

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	97
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	97
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	98
4. CONCLUSIONES.....	101
4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	101
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	101
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	101
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	102
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	102
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	102
4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	103
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	103
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	103
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	103
4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	103
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	103
4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	103
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	103
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	104
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	104
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	104
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	104
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	105
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	105
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	105
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	105
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	105
4.3.3. VALORACIONES	106
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	106

4.3.5. RECAUDACIÓN	107
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	107
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	107
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	107
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	108
4.3.6.1. CONTABILIDAD	108
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	108
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	109
4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	109
4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	109
4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	109
5. RECOMENDACIONES	111
6. ANEXO DE CUADROS.....	113
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	113
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	113
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	113
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	113
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	114
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	114
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	114
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	114
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	114
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	115
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	115
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	116
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	116

N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	116
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	116
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	116
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	117
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	117
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	117
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	118
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	118
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	118
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	119
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	119
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	119

N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	120
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	120
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	120
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	120
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	121
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	121
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	121
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	121
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	121
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	122
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	122
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	122
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	123
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	123
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	123
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	123
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	124

N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	124
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	124
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	124
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	125
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	125
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	125
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	125
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	126
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	126
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	126
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	127
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	127
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	127
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	127
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	127
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	128

N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	128
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	128
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	128
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	129
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	129
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	129
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	129
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	129
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	130
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	130
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	130
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	131
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	131
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	131
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	132
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	132
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	132
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	132
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	132
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	133
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	133
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	133
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	133

N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	133
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	133
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	133
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	134
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	134
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	134
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	134
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	134
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	134
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	134
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	135
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	135
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	135
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	135
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	135
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	135
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	135
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	136
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	136
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	136
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	136
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	136
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	136
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	137
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	137

N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	137
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	137
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	137
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	137
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	137
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	138
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	138
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	138
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	138
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	138
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	138
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	139
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	139
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	139
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	139
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	140
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	140
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	140
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	140
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	140
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	141
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	141

N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	141
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	141
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	141
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	141

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
CATT	Centro de atención telefónica tributaria
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CHSP	Consejería de Hacienda y Sector Público
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEHú	Dirección electrónica habilitada única
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IDRVIC	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y coincineración
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
EPSTPA	Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido

LGT	Ley General Tributaria
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PA	Principado de Asturias
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PNE	Punto Neutro de Embargos
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGEPA	Registro General Electrónico del Principado de Asturias
SAC	Servicio de Atención Ciudadana
SGFAL	Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TR	Tribunal Regional
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
TTJJ	Tributos sobre el juego
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto (RD) 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de Avilés y Oviedo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) prevista en el programa 3.2.3 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. José Carlos Fernández Cabrera con la asistencia de la colaboradora jefa de la Inspección General D^a. Elena Fernández Gómez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2022, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la CAPA en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y coincineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAPA.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAPA.
- Solicitud de información previa referente a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias (PA), de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la CAPA, atribuye a la Consejería de Hacienda (CH), antes Consejería de Hacienda y Sector Público (CHSP), entre otras, las funciones de hacienda, finanzas, tributos y economía. Asimismo, adscribe a dicha Consejería el área de juego.

La estructura orgánica básica de la CH, fijada por el Decreto 80/2019, de 30 de agosto, está integrada, entre otros, por los órganos centrales siguientes: Dirección General de Finanzas y Economía, Intervención General, Dirección General de Patrimonio y Juego y Secretaría General Técnica; por otro lado, tiene adscrito el Ente Público de Servicios Tributarios del PA (EPSTPA).

A la Dirección General de Finanzas y Economía (DGFE) le corresponde, entre otras funciones, la dirección y control de la Tesorería General del PA; la dirección, desarrollo y ordenación de su política financiera; el análisis, seguimiento y elaboración de informes en materia de financiación autonómica; así como la orientación de la política fiscal y el diseño e interpretación del sistema tributario. Mediante modificación introducida por Decreto 36/2020, de 2 de junio, se les añade a sus competencias la política financiera del sector público del PA.

La Intervención General, con nivel orgánico de Dirección General, ejerce las funciones que le atribuyen las disposiciones en materia de régimen económico y presupuestario del PA como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y como centro directivo de la contabilidad pública de la Administración del Principado y de su sector público.

La Dirección General de Patrimonio y Juego ejerce las competencias atribuidas al Principado en materia de casinos, juegos y apuestas.

Al EPSTPA, le corresponden las funciones de gestión tributaria de los tributos propios, los cedidos por el Estado y, por delegación, la gestión de los tributos locales de 78 municipios asturianos (en 2016 se amplió con el Ayuntamiento de Oviedo). También realiza la gestión y recaudación de los ingresos de naturaleza pública no tributaria. Este ente fue creado por la Ley 15/2002, de 27 de diciembre, de acompañamiento de la Ley de Presupuestos Generales para 2003. Su organización continúa siendo la misma que en ejercicios anteriores, y está constituida por los órganos rectores (Consejo Rector, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General) y por órganos de naturaleza gestora (áreas de: servicios al administrado, servicios generales, gestión tributaria, recaudación, inspección y

tecnologías de la información y oficinas territoriales). Al efecto dispone de 18 oficinas de servicios tributarios.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, posteriormente modificado mediante Decreto 35/2006, de 19 de abril, desarrolla las características y funcionamiento de los citados órganos rectores y del resto de la estructura organizativa de los servicios tributarios.

El EPSTPA carece de un área propia de control interno si bien está sometido al control financiero permanente por parte de la Intervención General.

El EPSTPA, a través del área de tecnologías de la información, garantiza el soporte informático y tecnológico, necesario para la atención de sus necesidades, disponiendo, de medios propios de personal informático, software y hardware, correspondiendo a la Consejería de Presidencia la planificación y mantenimiento de la red general de comunicaciones de datos y de voz, que se extiende a todo el PA.

Debe recordarse que el EPSTPA asumió a partir de 2009, las funciones que en materia de tributos cedidos venían desempeñando las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de Distrito Hipotecario.

La única novedad normativa en materia de organización ha sido la modificación del reglamento del Ente mediante la que se acuerda la fusión de las áreas de gestión y servicios al administrado en una única área, si bien en la fecha de la visita aún no se había materializado al encontrarse pendiente la modificación de la RPT correspondiente. En todo caso, es posible que el crecimiento de la tramitación electrónica pueda obligar a replantearse esta situación manteniendo la estructura actual del Ente.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CAPA sobre medios personales dedicados a tarea de tributos cedidos no presenta limitaciones.

Se mantienen los criterios de imputación establecidos en ejercicios anteriores.

En aquellas dependencias transversales que gestionan tributos cedidos y otros tributos (como por ejemplo recaudación, servicios al administrado y servicios generales) la imputación es del 50 %.

En aquellas dependencias cuyo ámbito funcional está relacionado únicamente con los tributos cedidos (dentro del área de gestión) la imputación es del 100 %.

En otras dependencias transversales cuyo ámbito, en la práctica, se circunscribe fundamentalmente a los tributos cedidos (valoraciones o inspección) la imputación es del 100 %.

No se imputa personal alguno correspondiente a aquellas dependencias cuyo ámbito funcional no está relacionado con los tributos no cedidos (por ejemplo, el departamento de tributos locales y propios, exceptuando la unidad de juego).

Este criterio se aplica a todo el personal del Ente Público de Servicios Tributarios con independencia de su grupo y situación laboral.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos es de 137, lo que no representa variaciones con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2021	2022
Funcionarios	77	77
Personal laboral	54	54
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	6	6
TOTAL	137	137

A 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 131 efectivos, frente a los 131

ocupados en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios a empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (77 efectivos) representó un 58,8 % respecto del total (131 efectivos), correspondiendo el 41,2 % restante a personal contratado (54 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en idénticos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2021 / 2022 Grupos	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 confirmados/rectificados	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022 Diferencia	Ejercicios 2021 / 2022 Variación %
A/A1	17	17	17	0	0,0
B/A2	38	38	38	0	0,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	31	31	31	0	0,0
D/C2	43	43	43	0	0,0
E/AP	2	2	2	0	0,0
Total	131	131	131	0	0,0

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2021 N°	Año 2021 %	Año 2022 N°	Año 2022 %
Jefatura	5	3,8	5	3,8
Gestión Tributaria	58	44,3	58	44,3
Recaudación	31	23,7	31	23,7
Inspección	11	8,4	11	8,4
Valoración	6	4,6	6	4,6
Intervención	3	2,3	3	2,3
Informática	9	6,9	9	6,9
Servicios Generales	8	6,1	8	6,1
Total	131	100,0	131	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 27,3 % (29,9 % en 2021).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2022 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 6 personas, mismo número que en el ejercicio precedente, dicha participación se refiere a funciones administrativas (archivo en las oficinas de Oviedo y Gijón) y facultativas (mantenimiento del portal tributario, asistencia en la cita previa para la cumplimentación de los modelos correspondientes a la gestión de los tributos cedidos).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 21 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 8,7 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 17,6 % al 16 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2022, el 19,7 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los SSTT de la comunidad autónoma, frente al 21,2 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La mayor parte de los funcionarios interinos pertenecen a los grupos A, se encuentran directamente vinculados con la gestión de los tributos cedidos y desarrollan tareas propias de su puesto, sin que exista diferencia con el personal funcionario de carrera.

5. Formación.

En 2022 se han desarrollado los siguientes cursos formativos realizados para el personal del área tributaria:

- a) Procedimiento sancionador en el ámbito de la gestión tributaria (46 participantes)
- b) Actualización del procedimiento recaudatorio uno (31 participantes) y
- c) Actualización del procedimiento recaudatorio dos (37 participantes).

La duración de los tres cursos ha sido respectivamente de 5, 28 y 60 horas.

Por otra parte, el Instituto de Administración Pública Adolfo Posada organizó unos seminarios de jurisprudencia anuales sobre novedades en materia de derecho tributario, si bien no estaban destinados únicamente al personal del Ente Público.

Cabe reseñar la conveniencia en materia de formación de disponer de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que cubran los principales procedimientos. De esta forma, se posibilitaría una formación específica para determinados perfiles de puestos de trabajo desarrollando un conjunto de nociones básicas en las diferentes áreas.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

No hubo convocatorias de procesos selectivos de personal de nuevo ingreso en 2022.

En ejercicios anteriores se ha venido recomendando al EPSTPA la periódica convocatoria de procesos selectivos con el fin de posibilitar una reducción del personal interino, recomendación que se mantiene para este ejercicio.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

En marzo de 2022 se resolvió un concurso para toda la Administración del Principado que, en el caso del EPSTPA, significó cambios en cinco jefaturas (con nivel igual o superior a 24) con un impacto significativo al cambiar todos los puestos a la vez e incluir a áreas tan importantes como las Áreas de Gestión tributaria, de servicios al administrado o la oficina de Avilés y el Departamento de tramitación y revisión de expedientes complejos.

En todo caso, en términos generales, los medios personales son adecuados y suficientes para las tareas a desarrollar. Persiste, no obstante, la problemática derivada del bajo nivel de acceso (nivel 18) del personal liquidador (A2). Puestos que suplían la actividad anteriormente desarrollada por las OOLL, pero cuyo bajo nivel administrativo condiciona su estabilidad en el EPSTPA y, por ende, del proceso de comprobación de las autoliquidaciones.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2022 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2022 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Los locales ocupados por los servicios visitados, Oviedo y Avilés, son adecuados tanto para la atención al público como para la prestación de las actividades administrativas.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware

Durante el año 2022 no se han realizado modificaciones destacables en cuanto a la plataforma hardware que soporta los sistemas de información del EPST, manteniendo los servidores existentes, unidades de almacenamiento, entorno de virtualización, si bien se han actualizado algunos servidores virtuales. No obstante, en el parque de microinformática se ha continuado la sustitución de equipos.

Por otra parte, en cuanto al parque microinformático, se mantiene un proceso de sustitución de los equipos obsoletos. Para los servicios de gestión de colas se han adquirido unos lectores de DNIs para facilitar la identificación de los contribuyentes que buscan atención presencial en las oficinas.

- Potenciación del teletrabajo

Respecto a las medidas adoptadas para facilitar y potenciar el teletrabajo, se han configurado los firewalls de perímetro para permitir el acceso remoto a los puestos de trabajo. Se ha actualizado el cliente utilizado para establecer la conexión VPN con estos firewalls. Para aquellos usuarios que no disponen de un puesto fijo se configuró un servidor CITRIX al que conectarse.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones

El sistema informático TRIBUTAS que soporta la gestión tributaria del EPSTPA es un sistema integrado que ha ido evolucionando desde su puesta en marcha en 2001 para dar respuesta a los cambios normativos y tecnológicos que se han ido produciendo y ha ido incorporando nuevas funcionalidades a requerimiento de las áreas de gestión, recaudación e inspección. En la actualidad, la evolución se centra en el cumplimiento de las exigencias de la Ley 39/2015, proceso que conlleva no solamente cambios técnicos sino organizativos en muchos casos.

La integración con el sistema contable del Principado ha ido evolucionando en cuanto a la mejora en el suministro de información de forma automatizada. Actualmente todos los intercambios se realizan por medio de ficheros generados en el sistema de información tributaria. La integración que se ha logrado ha permitido dar respuesta a peticiones de información no previstas inicialmente, como es el caso del desglose de la situación contable respecto a las distintas expresiones abreviadas del impuesto de transmisiones patrimoniales.

- Desarrollos informáticos más relevantes

En cuanto a los desarrollos más relevantes de las aplicaciones informáticas en 2022, cabe destacar los siguientes:

- Modificación de pasarela de pago para ampliar el soporte de pagos.
- Nueva operativa para la gestión de la cita previa y la presencial.
- Inclusión de la opción de firma biométrica en diferentes documentos.
- Incluir el Código Seguro de Verificación (CSV) en documentos y guardarlos archivo digital de forma automática.
- Implantación de los valores de referencia de Catastro y su gestión en Tributas.
- Desarrollo del método de consulta a Notific@ y otras mejoras.
- Consulta el estado de un pago.
- Presentación del Modelo 620 sin certificado digital.
- Se habilita el acceso mediante CI@ve (sólo certificado digital o DNI electrónico) a los trámites de la sede que requieren firma electrónica y adaptación en la sede de las últimas versiones de Autofirma.

Entre los proyectos que se prevén abordar en 2023 cabe destacar los siguientes:

- Mejoras en los servicios de integración con ANCERT (Agencia Notarial de Certificación), con NOTIFIC@, con la pasarela de pagos, etc.
- Integración con el Registro del PA.
- Registro de apoderamientos.

En la actualidad se está trabajando en las siguientes áreas:

- Generación de documentos electrónicos en TRIBUTAS integrados con una aplicación de “portafirmas”.
- Mejoras en la gestión de documentos y expedientes electrónicos.
- Nuevos desarrollos en el ámbito de la colaboración con ANCERT y DGT (presentación de donaciones, intercambio de código electrónico de transmisión “CET” en las transmisiones de vehículos, etc.).
- Integración en TRIBUTAS de los asientos del registro del PA (Registr@) destinados al Ente.
- Nueva versión de la pasarela de pagos con Unicaja para pagos con tarjeta.

- Contestación a requerimientos por CSV del documento enviado por el EPSTPA.
 - Puesta en producción del acceso via “web service” al Valor de Referencia (VR).
- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al valor de referencia

En cuanto a los sistemas informáticos dispuestos para la aplicación de la Ley 11/2021, de 9 de junio, de prevención y lucha contra el fraude, en cuanto a la aplicación del VR como base imponible del ISD y del ITPAJD se refiere, el EPSTPA cargó en su aplicación de gestión los ficheros remitidos por la DGC, en primera instancia, aunque ahora está desarrollado un “web service” para su consulta individual. Ello permite conocer el VR actualizado en cualquier momento.

No ha sido necesario realizar hasta la fecha ningún desarrollo sobre la gestión de solicitudes de informes preceptivos y vinculantes a la DGC.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos

No se han realizado, hasta la fecha de la visita, diseño o contratación de nuevas aplicaciones integrales sustitutivas de las existentes.

3. Servicios informáticos.

El EPSTPA, desde su creación, cuenta con un área propia de tecnología de la información, formada actualmente por 16 personas. Además, cuenta con el apoyo para el desarrollo de sus funciones de otras 8 personas a través de diversos contratos de mantenimiento de aplicaciones.

El Área de Tecnologías de la Información, se estructura en cinco departamentos.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información

- Existencia de sistemas “business intelligence”

El EPSTPA dispone de una plataforma de business intelligence de Oracle sobre la que ha desarrollado una aplicación de cuadro de mando. La información que proporciona incluye datos de recaudación, gestión de expedientes, recaudación ejecutiva e Inspección.

En 2022 no se han llevado a cabo modificaciones en este ámbito, entre otras cuestiones por la necesidad de renovar la plataforma de software sobre la que se sustenta el cuadro de mando. Este proyecto está previsto acometerlo en 2023.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD

En cuanto a la grabación o captura informática de las casillas de las declaraciones, indicar que en un porcentaje muy alto los modelos tributarios se cumplimentan a través de medios telemáticos (programas de ayuda, servicios web o cumplimentación online en el portal). En todos estos casos, todas las casillas que forman la declaración quedan almacenadas en el sistema de información tributaria para su posterior explotación.

- Facilidad de extracción de la información

Si bien las bases de datos que soportan el sistema permiten extraer con cierta facilidad la información, el EPSTPA ha expuesto la necesidad de una actualización de las versiones de Oracle para evitar la obsolescencia tecnológica del sistema.

5. Estadísticas.

A fecha de la visita no se publicaban estadísticas de gestión y/o recaudación. Estos aspectos se regulan en el Plan Asturiano de Estadística aprobado por Ley 3/2022, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Plan Asturiano de estadística 2022-2025. Dicha norma prevé la posibilidad de añadir nuevas operaciones estadísticas durante la vida del Plan. Desde hace años se trabaja en la definición de estadísticas de gestión con el fin de incorporarlas al Plan, si bien los citados trabajos continúan en desarrollo.

No obstante lo anterior, mensualmente se publican (en el portal de transparencia del Principado) datos de recaudación de tributos cedidos y de otros ingresos tributarios, tanto de los gestionados por el propio Ente tributario como de los procedentes de la AEAT.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1 Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

El PA tiene un portal web institucional (www.asturias.es) que permite acceder a su sede electrónica (sede.asturias.es). El EPSTPA dispone asimismo de un portal tributario de carácter informativo (www.tributasenasturias.es) y de una sede electrónica creada en octubre de 2019 (sede.tributasenasturias.es).

Desde la página principal del portal del Principado se accede mediante el enlace “Servicios tributarios” a una página de segundo nivel que permite acceder tanto a la información del portal tributario como a la sede electrónica del Ente.

6.2 Sede electrónica

En el portal del PA, la sede electrónica de la Administración del PA se establece en la dirección: <https://sede.asturias.es>, e integra los servicios electrónicos a los que la ciudadanía y empresas pueden acceder en cualquier instante.

Existe la siguiente documentación con información para realizar trámites en la sede del PA:

https://sede.asturias.es/Asturias/SEDE/FICHEROS_SEDE/información/tramitar_sede.pdf.

La creación de la sede electrónica del EPSTPA se recoge en la resolución de 28 de octubre de 2019, del Ente Público de Servicios Tributarios del PA y se estableció en la dirección web: <https://sede.tributasenasturias.es>.

En la propia sede existe un apartado informativo en el que se recogen diversas cuestiones relativas a la forma de tramitar en la sede.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

- Sistema de identificación y firma electrónica de los funcionarios de la CA.

Los funcionarios de la CAPA disponen de certificados electrónicos de empleado público proporcionados por la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital del Principado. Estos certificados electrónicos de empleado público han sido expedidos por CAMERFIRMA.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve

En los trámites susceptibles de presentación electrónica que existen en el portal tributario o sede, los interesados se identifican mediante:

- 1) Certificado digital de cualquier entidad certificadora o DNI Electrónico.
- 2) Cl@ve, sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios.
- 3) Clave Personal SAC, esto es usuario y contraseña obtenidos a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del PA.

En 2021, se puso en funcionamiento Cl@ve dentro del proyecto de implantación de funcionalidades en TRIBUTAS en el ámbito de la administración electrónica que se ha desarrollado.

6.4 Registro General Electrónico

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2018 se autorizó la adhesión de la CAPA a la plataforma GEISER/ORVE (Gestión integrada del servicio de registro/oficina de registro virtual), como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros. Desde el Registro General Electrónico del

Principado (RGEPA) se hacen llegar a las distintas unidades del EPSTPA los correspondientes ficheros que son cargados por éstas en tributos.

6.5 Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

Sólo existe una OAMR en Gijón, no obstante, los funcionarios no están habilitados para actuar como representantes del ciudadano, por lo que sólo actúa como registro a efectos de presentación de documentación.

Desde 2021 se digitaliza, salvo excepciones, la documentación que tiene entrada y muchos documentos se van incorporando al expediente para su presentación en formato ENI (esquema nacional de interoperabilidad), lo que está facilitando la transición a la generación de expedientes electrónicos.

6.6 Registro de los funcionarios habilitados

No se ha establecido por el momento un registro de funcionarios habilitados en el área tributaria.

6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico

La generación de documentos y expedientes electrónicos en el sistema de información tributaria TRIBUTAS fue uno de los objetivos básicos del proyecto desarrollado entre 2020 y 2021 de incorporación de nuevas funcionalidades en el ámbito de la administración electrónica. Se comenzó con la incorporación de documentos en formato electrónico a TRIBUTAS con los metadatos básicos imprescindibles, la captura de firma biométrica del contribuyente en las solicitudes realizadas de forma presencial, la generación de expedientes en formato electrónico y si bien no se ha completado aun toda la implantación, se han ido dando pasos en todas las áreas para su generalización. Este año se prevé la puesta en funcionamiento del portafirmas en el sistema de información tributaria y continuar con la revisión de determinados documentos generados por el sistema, todo ello con vistas a la generalización paulatina de los expedientes en formato electrónico.

6.8 Notificación electrónica en el área tributaria

En 2022 se ha puesto en funcionamiento la integración con la plataforma Notific@ de las notificaciones electrónicas del EPSTPA. En el primer trimestre de 2023 se ha generalizado este sistema de notificación para personas obligadas y suscritas también para los expedientes de ejecutiva. Las notificaciones se envían tanto a la DEHú (dirección electrónica habilitada única) como a la sede electrónica del Ente.

En 2022 se han enviado a la plataforma Notific@ casi 60.000 notificaciones.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

El sistema de información TRIBUTAS recoge de manera automática todas las transacciones que se ejecutan con la información necesaria para garantizar la trazabilidad de las mismas (usuario, fecha, dirección IP, transacción, parámetros etc.). Los accesos que puede realizar cada usuario vienen delimitados en un “perfil” de usuario que se le asigna al darlo de alta como usuario del sistema de información.

Periódicamente se realiza una selección de estas transacciones para que los usuarios justifiquen los accesos realizados. En 2022 se realizó únicamente en el mes de noviembre.

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

En cuanto a la existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción, no existen en el ámbito del EPSTPA.

La ejecución de un plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) es una de las tareas pendientes del EPSTPA.

8. Protección de datos.

El EPSTPA dispone de un Comité de Seguridad, que es el órgano colegiado encargado de elaborar, analizar y asesorar en la aplicación de la normativa de seguridad en materia de protección de datos personales y de la privacidad, realizando las funciones inherentes al Delegado de Protección de Datos, en tanto no se designe éste.

Hasta que se cree ese puesto, el comité de seguridad se encarga de las comunicaciones que se reciben para el Delegado de Protección de Datos, cuyo contacto se especifica en la sede del EPSTPA, en el epígrafe de “Protección de Datos y Privacidad”, subapartado “Delegado de Protección de Datos”.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Por Instrucción de 3/4/1996 de la Consejería se reguló el acceso y utilización de la información contenida en las bases de datos de la AEAT. El responsable en el EPSTPA de la realización de los controles sobre los accesos de riesgo es el jefe del área de inspección, quien realiza un seguimiento detallado y riguroso de los accesos realizados por cada usuario mediante una ficha de control que actualiza periódicamente. A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT no había ningún acceso pendiente.

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador del EPSTPA en ningún caso ha superado el mes (tiempo medio de resolución 6,37 días).

Los accesos principales realizados lo han sido a indicadores de información BDC (Base de Datos Consolidada) (4,5 %), imputaciones de rendimientos de cuentas bancarias (13,8 %), Renta Web (26,62 %), ZÚJAR (8,88 %) y resto de información tributaria (68,49 %).

Los “accesos con relaciones” han sido 19 (0,005%).

En 2022 se ha extraído por la AEAT un total de 161 accesos a justificar, de los cuales ninguno ha sido calificado como disconforme por su controlador, aunque se han justificado con incidencias 12.

El porcentaje de los accesos justificados directamente por el controlador sin pedir justificación al usuario es bajo (14,58 %).

El número de usuarios sin accesos es de 42 en 2022 (7 en 2021), cifra que, sin ser excesiva, merece la atención por parte del responsable del Ente.

Se producen revisiones periódicas, normalmente a instancias de la AEAT, respecto de las autorizaciones otorgadas para, en su caso, dar de baja las no necesarias.

Los informes semestrales de la AEAT respecto de la utilización del CONTROLA por el EPSTPA no reflejan incidencias y han sido analizados por el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) en sus dos reuniones, valorándolos de forma positiva.

10. Utilización de la BDCNET

En cuanto a posibles mejoras en la información contenida en BDC se han expuesto las siguientes por parte de los responsables del EPSTPA:

- Que en los datos identificativos figure la condición de minusválido, el porcentaje de minusvalía y la fecha de efectos.
- Que se permita ver ejercicios anteriores a los que figuran ahora en pantalla (10 años). La opción a ejercicios previos ya consta en el acceso que utilizan los usuarios de la AEAT.
- Que en las cuentas bancarias figure la fecha concreta de cancelación y la fecha de incorporación de cotitulares y autorizados.

- Que figuren reflejadas las donaciones realizadas o recibidas, del mismo modo que figuran las transmisiones patrimoniales.
- Que figure el consumo anual en KW de energía eléctrica, referencia catastral y localización del inmueble de suministro y fecha de alta y baja (declaración informativa modelo 159).

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios

La Carta de Servicios del EPSTPA ha sido aprobada por Resolución de 24 de enero de 2017, de CHSP (BOPA 15-2-2017), rectificada por Resolución de 22 de febrero de 2017, de la CHSP (BOPA 7-3-2017).

Durante el año 2022 se ha procedido a actualizar la Carta de Servicios del EPSTPA, con una incidencia especial en el desarrollo del punto referido a los servicios prestados por el organismo, detallando la existencia de cita previa y la forma de obtenerla, la existencia de un servicio de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias, y especificando los servicios telemáticos puestos a disposición de ciudadanos y colaboradores sociales. La Carta ha sido aprobada el 20 de diciembre de 2022 y publicada el 27 de abril de 2023, por lo que a los efectos del ejercicio 2022 la Carta vigente es la que existía con anterioridad. En cualquier caso, debe valorarse muy positivamente la adaptación de la misma a los nuevos servicios de atención al ciudadano existente, así como su grado de transparencia de la Carta y del cumplimiento de los compromisos.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos

El Decreto 61/2014, de 25 de junio, por el que se regulan las cartas de servicios en el ámbito de la Administración de la CAPA, establece que durante el primer trimestre de cada año cada órgano elaborará un informe anual relativo a las diferentes cartas de servicios que tenga y analizará el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos.

El informe de cumplimiento está publicado en la página web.

En cuanto al grado de cumplimiento de los diversos compromisos en 2022 ha sido el siguiente:

Aumento de un 5 % las tramitaciones a través de internet, se cumplió en este ejercicio en un 37 %.

El compromiso de incrementar un 5 % la atención de los contribuyentes a través de la cita previa, se cumplió en un 100 %.

Que el tiempo de espera en procedimientos no especializados fuese inferior a 13 minutos, se cumplió en un 100 %.

El compromiso de ampliar los trámites y actuaciones que puedan realizarse a través de internet, tanto con certificado digital como sin él, se cumplió en un 100 %.

El compromiso de que los contribuyentes obtengan las devoluciones tributarias solicitadas en el plazo medio de 25 días, se cumplió en un 100 %.

Por último, asimismo se cumplió el compromiso de que el número de quejas recibidas fuese inferior a 20 (por todos los conceptos no sólo por tributos cedidos), dado que se presentaron 14.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CA con un modelo de formato preestablecido para toda la CA. La página web del EPSTPA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias.

- Quejas presentadas

En el año 2022 se presentaron 14 quejas más 1 ante del Defensor del Pueblo, frente a las 16 del año 2021 (vid cuadro adjunto). No obstante, tras analizar los motivos de las quejas se pudo apreciar que tan sólo 12 correspondían a la gestión de tributos cedidos.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	16	14
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	16	15

- Motivo de las quejas

En su mayoría están relacionadas con problemas en la cita previa (dificultad de obtención, acudir sin cita previa, etc.). En casos puntuales las quejas exponen atención deficiente, problemas en los trámites de embargo o pago.

- Medidas adoptadas

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, a excepción de la adaptación de la actualización del gestor de colas a finales de 2022 (ya se había adaptado en 2021) lo que hace pensar que en la actualidad las deficiencias planteadas por los ciudadanos hayan sido superadas.

- Sugerencias y felicitaciones

Durante el ejercicio 2022 el Área de Servicios al Administrado ha registrado un total de 2 sugerencias en relación con la gestión de citas previas.

3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

El EPSTPA carece de un auténtico Plan de Objetivos integral y propio como organización tributaria que incluya todos los objetivos del Ente en el marco de un Plan Estratégico.

Existe, no obstante, desde 2014 una planificación limitada y parcial consistente en un Plan de Control Tributario (PCT) referido a toda la organización, excepto para las áreas de tecnologías de la información, servicios generales y de servicios al administrado, aunque esta última área colabora y se encuentra vinculada a alguno de los programas y actuaciones recogidos en el plan de gestión tributaria. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.c) del Decreto 38/2005, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, su director general aprobó por Resolución del día 18 de diciembre de 2020 los criterios generales que informan el PCT del Ente para 2020 (BOPA 11-01-2021), y que se prorrogó a 2021 y éste, a su vez, a 2022 tras la reunión del Consejo Rector de 24/11/2022.

El PCT se desarrolla en tres planes parciales sectoriales (gestión tributaria, inspección y recaudación), y en cada uno de ellos fija objetivos globales. En cuanto al área de inspección, en su plan anual de inspección, que no contempla específicamente actuaciones conjuntas con la AEAT, existen unos indicadores de carga de trabajo por funcionario y se realiza un seguimiento sistemático de los resultados por el jefe del área de inspección.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Los referidos objetivos se presentan, como se ha indicado, en términos de volumen de tramitación y de carácter global diferenciando entre las áreas de gestión tributaria, inspección y recaudación. No se han fijado, por contra, indicadores que reflejen de forma más matizada el cumplimiento de aquellos objetivos que puedan considerarse esenciales para la organización. El EPSTPA ha establecido un comité específico para el seguimiento trimestral de su cumplimiento, comunicando a los responsables los resultados alcanzados.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cumplimiento de los objetivos tributarios se referencia con los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General, indicadores que se analizan en las reuniones trimestrales del CTDCGT. Por otra parte, debe matizarse que dichos objetivos no conforman un cuadro de mando para la dirección del Ente, dado que éste se obtiene de un conjunto de información estadística.

Con respecto al cumplimiento de objetivos en el área de gestión:

- Objetivo 1: Finalizar un número de expedientes equivalente al 80 % del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 106 %.
- Objetivo 2: Practicar un número de liquidaciones por los ITP e ISD equivalente al 2,5 % del número de expedientes que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 92 %.
- Objetivo 5: Resolver un número de revisiones por el órgano gestor equivalente al 80 % de los expedientes de revisión que tengan entrada en el ejercicio: se cumplió en un 106 %.

Con respecto a los objetivos del área de recaudación, se concretan en los siguientes:

- Recaudación en periodo voluntario superior al 80% de las deudas a gestionar: se cumplió en un 100 %.
- Recaudación en periodo ejecutivo de tributos cedidos superior al 17 % de las deudas a gestionar: 100 %.
- Reducción de las deudas pendientes de 2018 y ejercicios anteriores superior al 30 %: 75 %.

En cuanto al área de Inspección:

- Realización de una determinada carga de trabajo por inspector normalizado (actas y expedientes sancionadores), se cumplió en un 126 %.
- Alcanzar determinados puntos de productividad por inspector normalizado, se cumplió en un 179 %.
- Obtención de deuda tributaria por inspector normalizado por importe superior a 1.500 miles de euros, se cumplió en el 375 %.
- Obtención de una media de actas por inspector normalizado de 65 se cumplió en un 118 %.
- Porcentaje de actas de conformidad del 75 % respecto del total se alcanzó un 104 %.

3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad. - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación. - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora. - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización

El portal institucional de la CAPA permite un sencillo acceso al portal tributario u oficina virtual tributaria (OVT) del EPSTPA y también a la sede electrónica de éste.

- Accesibilidad

La página cumple con la normativa de accesibilidad ajustándose a las directrices marcadas por el RD 1112/2018.

- Novedades introducidas en 2022

Los servicios ofrecidos al ciudadano en materia tributaria en su sede electrónica han sido objeto de algunas funcionalidades añadidas como:

- o En relación con la pasarela de pago con tarjeta, se integran todos los pagos con tarjeta de la sede contra única pasarela de pago.
- o Hay una nueva opción en la sede que permite consultar el estado de pago de una autoliquidación, realizada tanto con tarjeta como contra cuenta, que permite comprobar si el pago ha finalizado correctamente o se encuentra en estado erróneo.

- Se permite la presentación del modelo 620 sin certificado y pagar con tarjeta sin acudir a una oficina de los servicios tributarios.
- Se incluye en el cálculo de valoraciones las auto caravanas y motos náuticas, al tiempo que se implementa la autoliquidación para este tipo de bienes.
- Se habilita el acceso mediante cl@ve (sólo el certificado digital o DNI electrónico).

- Servicios ofrecidos

Cabe recordar que, entre los servicios ofrecidos en la sede electrónica, destacan los siguientes:

- Medios de pago

La pasarela de pago del EPSTPA permite el pago con tarjeta de crédito o débito de cualquier liquidación/recibo en periodo voluntario o ejecutivo y que se haya emitido desde el sistema de información tributaria.

Los medios de pago admitidos en la presentación telemática son:

- Cargo en cuenta con certificado electrónico (colaboradores y particulares).
- Domiciliación bancaria de tributos de cobros periódico (juego) en cualquier entidad bancaria (también supuestos de aplazamiento y fraccionamiento).
- Pago con tarjeta de débito/crédito mediante pasarela de pago del EPSTPA.
- Orden de cargo en cuenta de liquidaciones/recibos en cualquier entidad bancaria.

Los pagos por transferencia se pueden hacer, pero son escasos y excepcionales porque no están automatizados, en este caso cabe incluir los pagos desde la zona SEPA (Single Euro Payments Area) que, por tanto, son posibles.

En las oficinas de atención al público, es decir presencialmente, se puede realizar el pago con los siguientes medios.

- Tarjeta de débito/crédito mediante pasarela de pago del EPSTPA.
- Pago en entidad colaboradora.
- Cargo en cuenta mediante pasarela de pago del EPSTPA con certificado electrónico (colaboradores y particulares).
- Orden de cargo en cuenta de liquidaciones/recibos en cualquier entidad bancaria.
- Domiciliación bancaria de tributos de cobros periódico (juego) en cualquier entidad bancaria (también supuestos de aplazamiento y fraccionamiento).

- Pago por transferencia desde cualquier entidad a cuentas del Ente (se puede hacer, pero es excepcional su uso).
- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles

Se mantiene dicho servicio, que este año incorpora también embarcaciones, auto caravanas y motos náuticas.

Por lo que se refiere al cálculo de valoraciones de inmuebles urbanos y rústicos, a pesar de que existe un mensaje que indica que “desde el 01/01/2022 este valor no puede ser utilizado para la valoración a efectos fiscales de los bienes inmuebles que tengan VR previsto en la normativa reguladora del Catastro Inmobiliario”, el resto de las explicaciones y la calculadora pueden hacer dudar de que los coeficientes que se facilitan como referencia para multiplicar por el valor catastral o los metros pueden ayudar al contribuyente a estimar el valor del bien en el momento de la transmisión. No queda claro que si hay VR no tiene ningún efecto la utilización del sistema de coeficientes. Los mensajes y la estructura de la información de este apartado de valoración pueden inducir a confusión al contribuyente, además de que no figura en la misma página un “link” a la sede electrónica de la DGC para la consulta de valores de referencia.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

No es posible formular consultas tributarias a través de un formulario específico en la sede electrónica. No obstante, en dicha sede hay un apartado específico para la presentación telemática de quejas, envíos o sugerencias.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana.

En la sede electrónica del EPSTPA existe un área (“mi área personal”) donde el contribuyente identificado mediante certificado electrónico, mediante cl@ve o cl@ve SAC (Servicio de Atención Ciudadana), puede consultar sus recibos, presentaciones electrónicas realizadas, obtener certificados tributarios y modificar el domicilio a efectos de notificación además de obtener información sobre liquidaciones pendientes, aplazamientos y fraccionamientos. En la misma se puede acceder a las notificaciones electrónicas.

- Posibilidad de realización telemática de trámites por el contribuyente.

En la sede electrónica del EPSTPA existen modelos habilitados para la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos y tramitación de los modelos 600, 620 y 650. Además, de tramitar cambio de domicilio, solicitud de certificados, gestión de cita previa y presentación de quejas y sugerencias.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas (REA).

Para facilitar la presentación telemática de cualquier documento por el propio interesado o por un representante se puso en marcha el servicio de “Presentaciones Electrónicas” que permite la remisión al EPSTPA de documentación, incluyendo reclamaciones económico-administrativas (REA). Asimismo, los modelos de juego pueden cumplimentarse “on line” y ser remitidos por dicho buzón.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	56,7	82,4	0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	96,1	91	99,1

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 73,8 % (69,8 % en 2021). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 92,7 % del total de presentaciones (92,5 % en 2021).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 82,4 % del total, frente al 79,9 % de 2021. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 56,7 %, frente al 50 % en 2021.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 35,3 % de las presentaciones y el 25,4 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Asturias	35,3 %	25,4 %

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

- Servicios de atención telefónica

El EPSTPA dispone de un centro de atención telefónica tributaria (CATT), radicado tanto en Oviedo como en Gijón y Avilés, atendido por 34 efectivos y disponiendo de hasta 20 líneas operativas.

El servicio, exclusivo para el EPSTPA y asumido por personal de éste que asimismo presta la asistencia presencial, se configura en tres niveles: el primero atiende consultas generales básicas, el segundo consultas más específicas y el tercero, asistencial, permite devolver la llamada, para atender más específicamente, en función de sus necesidades, al solicitante.

La centralita, desde Oviedo, permite repartir las llamadas entrantes entre las tres sedes. No se han producido novedades en el funcionamiento del servicio con respecto al ejercicio anterior y continúa planteándose un cambio tecnológico, en principio a desarrollar en 2023, mediante el cambio de centralita, número de líneas y la mejora de la grabación de las conversaciones.

- Herramientas virtuales de información y asistencia

No se dispone de servicios adicionales a los ya indicados, si bien cabría plantearse, como un paso más en dichos servicios asistenciales telefónicos el de la cumplimentación y pago, en un inicio, del modelo 620.

- Asistencia por correo electrónico

Los correos electrónicos que se remiten desde la sede electrónica del EPSTPA se contestan por el personal de atención al público según los grupos establecidos al efecto.

- Cita previa

La atención presencial en las oficinas del EPSTPA se presta principalmente a través de cita previa, estando garantizada la atención mediante dicho sistema. Se puede solicitar telefónicamente, por correo electrónico o a través de la sede electrónica y con dos finalidades fundamentales: bien para la presentación de documentación o para solicitar asistencia en la confección de la declaración.

En el primer caso el EPSTPA se pone en contacto con el ciudadano para conocer las necesidades del mismo y, en su caso, informarle sobre la documentación a presentar, caso de solicitar dicha asistencia si la cita solicitada es para presentar documentación se recibe SMS por el contribuyente informándole de fecha, hora, requisitos a cumplir y oficina para la misma.

Por otra parte, el servicio de cita previa para la ayuda en la confección de declaraciones y autoliquidaciones se puede solicitar enviando un correo electrónico o por teléfono. En

ambos casos el EPSTPA se pone en contacto con el solicitante, a los efectos de fijar la fecha y la hora para la efectiva prestación del servicio. En la página web figuran las diez oficinas donde se presta y se indica quienes pueden acceder al servicio, así como el detalle de la documentación que se debe presentar en cada caso (seguros de vida, herencias y legados, donaciones, transmisiones de vehículos usados, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados). No existen límites de cuantía ni materiales para la prestación de la asistencia.

- Sistema de gestión de colas

Existe un sistema de gestión de colas que facilita la atención al público prestada por el EPSTPA y, la gestión igual de la cita previa, esto es, el módulo de cita previa y el gestor de colas son sistemas conectados y funcionan correctamente.

El sistema ofrece información sobre los clientes atendidos que, en cuanto a tributos cedidos en 2022 han sido un total de 15.603 (7.876 en ITPAJD, 7.486 en ISD y 241 en TTJJ).

- Tiempo medio de espera

Se ha constatado que no existen tiempos medios de espera excesivos en la fecha de la visita, tanto en Oviedo como en Avilés. Las estadísticas del sistema de gestión de tiempos están desajustadas, pues no discriminan los tiempos de espera cuando se da una cita en el acto a las personas que no tienen cita previa, y parece conveniente que se realicen los ajustes en el sistema lo antes posible para ofrecer una valiosa información sobre la atención al ciudadano.

- Mesa de atención personalizada

El EPSTPA dispone de mesas para la asistencia personalizada en la cumplimentación de las autoliquidaciones, así como de otras para la presentación.

Ambas mesas tienen carácter polivalente y son atendidas por personal especializado.

- Pago por autorización de empleado público

No se ha establecido el sistema.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

En conjunto, el sistema de asistencia e información al público del EPSTPA puede continuar considerándose como excelente.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones en la información facilitada por el Ente Público Servicios Tributarios del PA (EPSTPA).

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el RD-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.885. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 3.807 (cuadro n.º 11) correspondiendo 78 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.807	78	3.885

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 13 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021	2022
NÚMERO	13	13
IMPORTE (miles €)	123	14
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,3	0,3

Dichas liquidaciones se deben al recargo de extemporaneidad y de intereses de demora. También cabe incluir las que son consecuencia de procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,3 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2022 (cuadro n.º 14) fue de 30. Se despacharon 29, de los que se estimaron 3, el 10,3 %.

No se han instruido expedientes sancionadores al igual que en 2021.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes

Durante el año 2022 se iniciaron un total de 148 procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones con el siguiente detalle (normalmente cada requerimiento alude a más de un ejercicio):

EJERCICIO	REQUERIMIENTOS	DECLARACIONES	IMPORTE EUROS
2018	148	69	51.548,61
2019	146	66	74.475,14
2020	144	69	58.939,94
2021	143	71	127.530,23
Total	148	275	312.493,92

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

Durante el año 2021 no se inició ningún procedimiento de comprobación limitada a declarantes con cuota cero. Esto es porque, en la gran mayoría de los casos, se trata de contribuyentes que declaran exentas sus participaciones en entidades mercantiles de carácter familiar o bien declaran exentos bienes y derechos afectos a su actividad empresarial o profesional, y, con el fin de no interferir en un posible procedimiento inspector, se opta porque sea esta área quien se encargue de tramitar los posibles procedimientos contra estos contribuyentes.

- Herramientas utilizadas

En cuanto a las herramientas utilizadas en los procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones, se ha utilizado básicamente TRIBUTAS, comprobando la información de los cruces sobre declarantes por ejercicio y contrastando esa información con la que se puede obtener de la BDN de la AEAT.

En definitiva, en el área de gestión tributaria se trabaja con la información y selección de contribuyentes que elabora inspección, que utiliza ZÚJAR como instrumento de selección de contribuyentes, incluyendo la información derivada del modelo 720, con el apoyo de TRIBUTAS.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD. En base a la información recibida y a través de TRIBUTAS, se emiten una serie de informes (declaraciones sin ingreso, declaraciones con cuota cero, declaraciones con importe a ingresar distinto al ingresado y listado de declarantes en un determinado ejercicio y sin declaraciones en otro) que permiten detectar tanto extemporaneidades como autoliquidaciones sin ingreso. No se inician comprobaciones limitadas por otros motivos.

En la gestión del ISD se realizan comprobaciones del patrimonio preexistente mediante consultas puntuales a la BDC.

No se han manifestado, por el EPSTPA, posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT relativa al IP.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Desde 2013, la información estadística correspondiente a las "OOGG menores" figuran agrupadas en un único estado informativo "resto de oficinas", que recoge su gestión agregada.

Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	68.693	92.928	35,3	42.629	42.823	0,5	18.394	28.404	54,4	92.928	107.347	15,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	68.693	92.928	35,3	42.629	42.823	0,5	18.394	28.404	54,4	92.928	107.347	15,5

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 45,4 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (60,6 meses en 2021) debido a las mejoras organizativas que han llevado a cubrir la mayoría de los puestos vacantes y cuyos efectos serán más notables el año que viene.

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,5 % en relación con 2021.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	42.823	0	42.823	100	45,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

No se han presentado expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad al igual que en 2021.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

En 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma, no se ha despachado ninguna liquidación sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	816	12.600	4,4	1.114	9.412	3,9

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue el 3,9 % (4,4 % en 2021).

Dicha reducción de liquidaciones complementarias obedece fundamentalmente a la reducción de beneficios fiscales que reducen la base imponible en 300 mil euros para los grupos I y II.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	43	30	-30,2	174	105	-39,7	188	105	-44,1	29	30	3,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	43	30	-30,2	174	105	-39,7	188	105	-44,1	29	30	3,4
Impugnación de valor	20	11	-45,0	87	38	-56,3	96	39	-59,4	11	10	-9,1

Con respecto a 2021 se produce un decremento del 39,7 % en los recursos entrados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 12,4 % (13,8 % en 2021) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,4 %.

La causa principal de dichos recursos corresponde al cumplimiento de requisitos para la aplicación de bonificaciones, adiciones, cotitularidades y fundamentalmente respecto de la valoración de los bienes.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (75 %), en el que se produjeron 8 entradas.

Se tramitaron 7 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2022, se encontraba pendiente 1 expediente, con un índice de demora estimado para su resolución de 1,7 meses (4,8 meses en 2021).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 43 expedientes sancionadores en 2022 (48 en 2021) por importe de 243 miles de euros (192 miles de euros en 2021). El número de liquidados asciende a 42 por importe de 254 miles de euros (55 por importe de 254 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en fundamentalmente en la aplicación del art. 191 de la Ley General Tributaria (LGT) y en menor medida (porcentaje inferior al 5 % del total de los expedientes sancionadores) en la aplicación del art. 203 LGT.

3. Control en vía de gestión

En la gestión del ISD se aplican cruces para controlar cuestiones que exceden de la normal comprobación del 100 % de los expedientes o que simplifican esta comprobación, como por ejemplo el mantenimiento de vivienda habitual cuando se aplicaba la reducción en el impuesto.

Se aplican con carácter general los siguientes cruces que permiten la selección de contribuyentes que aplica el área de Inspección y, en su caso, remite a gestión para su comprobación:

- Cruce de índices notariales y presentaciones.
- Cruces sobre reducción por adquisición de vivienda habitual y transmisión de ésta antes de plazo.
- Cruce para control del fallecimiento de usufructuarios.

Destaca el papel jugado por el Departamento de Expedientes Complejos en relación con las actuaciones de control en el ISD, que revisa todos los expedientes con una base imponible superior a 500.000 € por herederos o con criterios de complejidad.

Se realizan actuaciones específicas sobre no declarantes, en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación como consecuencia del cruce de fallidos y presentaciones. En 2022 se tramitaron 95 expedientes de ISD correspondientes a no declarantes.

También se realizan liquidaciones complementarias por intereses de demora o por presentación extemporánea.

En todo caso, el control en vía de gestión se realiza normalmente en todos los expedientes y sobre la totalidad del contenido de los mismos. Se realiza, en su caso, la consulta de los patrimonios preexistentes de los causantes utilizando la información facilitada por la AEAT en el IP.

Aunque se dispone de los valores de referencia, todavía no se ha realizado un control general de los expedientes presentados en 2022 en relación con el VR.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
TOTAL	2.004	7,05 %

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2022 del 7,05 % (11% en 2021).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones o transmisiones de bienes mortis causa que no fueron declaradas en su día.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones.

Desde 2013, la información estadística correspondiente a las "OOGG menores" figura agrupada en un único estado informativo "resto de oficinas", que recoge su gestión agregada.

Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.

Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las liquidaciones practicadas de oficio sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	116.503	150.305	29,0	113.160	110.183	-2,6	79.328	60.375	-23,9	150.335	200.113	33,1
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	116.503	150.305	29,0	113.160	110.183	-2,6	79.328	60.375	-23,9	150.335	200.113	33,1

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 23,9 %, alcanzando la demora media 39,8 meses (22,7 en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,6 %.

Ha incidido en el aumento de la demora media (cuadro nº 45), especialmente en el concepto "demás transmisiones y AJD", la merma en los distintos SSTT del personal liquidador.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

La CAPA mantiene acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que facilita la presentación telemática y la acreditación electrónica del pago del impuesto (cumplimentación electrónica del modelo 620 que genera un código electrónico de transferencia, CET, que se facilita al contribuyente para que dicha dirección general pueda expedir los permisos correspondientes). Si bien la justificación de la presentación y pago del impuesto puede realizarse telemáticamente mediante su envío por el adquirente a la DGTR, no existe conexión entre el ESTPA y ésta para facilitar dicho trámite a aquellos que realizan presentación y pago del impuesto en sus oficinas.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, a tal efecto se dispone de un cruce informático específico para su control.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente a partir de la descarga del modelo 620.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2022 el 45,71% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 12.709 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (16.770 en 2021).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 118,5 meses de Oviedo, y los 27,7 meses del “resto de oficinas”.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	1.792	3.996	3,6	1.375	2.757	3,2
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.792	3.996	3,6	1.375	2.757	3,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 1.375, por importe de 2.757 miles de euros. En relación con 2021, se produjo una disminución del 23,3 % en el número de liquidaciones y una disminución del 31 % en el importe de la deuda liquidada. Ello se debe a la falta de efectivos (como se ha comentado anteriormente, este problema de vacantes ya ha sido resuelto por lo que se espera que los efectos positivos se reflejen el año que viene) y a los problemas derivados de las comprobaciones de valor.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 9,8 % (10 % en 2021).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 134, por importe de 16 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 9,7 % (6,8 % en 2021).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	39	56	43,6	190	134	-29,5	175	112	-36,0	54	78	44,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	39	56	43,6	190	134	-29,5	175	112	-36,0	54	78	44,4
Impugnación de valor	12	23	91,7	67	52	-22,4	57	44	-22,8	22	31	40,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 29,5 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 8,4 meses (3,7 en 2021).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos denominados “demás recursos” que suponen el 61,2 % del total de los recursos presentados, correspondiendo el 38,8 % a los recursos que impugnan los valores declarados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 17 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,7 % (10,6 % en 2021).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 fueron solicitadas 48 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 40 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 42 El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 35 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 10 meses (3,6 meses en 2021).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 19 expedientes sancionadores en 2022 (43 en 2021) por importe de 19 miles de euros, y se han liquidado 16 (43 en 2021) por importe de 11 miles de euros (81 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado fundamentalmente en el incumplimiento de los requisitos para aplicarse los tipos reducidos y en la falta de presentación.

3. Control en vía de gestión.

No se han producido novedades importantes en materia de control en vía de gestión en el ejercicio 2022. Se continúan aplicando los siguientes cruces informáticos en el área de gestión.

El área de inspección facilita la información resultante del cruce de protocolos notariales con el registro de presentación con el fin de detectar posibles hechos imponible no declarados y, previa depuración, los listados se trasladan a gestión tributaria. Se han instruido 72 expedientes de no declarantes. Además, se han llevado a cabo 136 requerimientos o comunicaciones de inicio de procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones en materia de consolidaciones de dominio no declaradas.

Asimismo, se efectúa el cruce con las bases de datos de la DGTR con el fin de detectar transmisiones exentas por haber sido adquirido el vehículo por empresa de compraventa sin venta posterior en el plazo de un año.

Se dispone de un cruce para comprobar la aplicación de tipos reducidos de transmisión de vivienda de protección oficial sin que se cumplan los requisitos establecidos al efecto.

Se ha continuado el cruce iniciado en el ejercicio 2021, para detectar operaciones de transmisión de oficinas de farmacia cuya posibilidad de comprobación no hubiera prescrito, para aplicar el criterio interpretativo fijado en la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 1608/2020, de 26 de noviembre en 2020, conforme al cual la primera copia de una escritura notarial en estos casos es un acto sujeto.

Se elaboran distintos cruces con aplicaciones propias de TRIBUTAS, consultas específicas o selecciones con ZÚJAR. Generalmente, dichas consultas, se ordenan y tratan dentro del Departamento de Planificación del área de Inspección, se efectúa en algunos casos una depuración previa y, posteriormente, se distribuyen los listados a las áreas de Gestión e Inspección.

También se incluye entre las liquidaciones complementarias las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea.

En todo caso, el control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la comprobación de la documentación presentada con el fin de requerir al contribuyente para que, en su caso, complete la misma (justificación de exenciones, acreditación del cumplimiento de requisitos, aportación de datos para practicar liquidaciones, etc.), mientras que el control de no declarantes y la aplicación de beneficios fiscales lo realiza, en mayor medida, Inspección. Cabe indicar que está en estudio la introducción en el futuro de cambios sobre el modelo de control exhaustivo para hacer prevalecer los controles y filtros informáticos en la comprobación del impuesto.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y/o fichas notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde ANCERT.

Se reciben protocolos de todos los notarios de España en relación con hechos imposables competencia del Principado. A su vez los notarios del Principado remiten, además, la información de escrituras otorgadas cuya competencia liquidatoria pueda corresponder a otras comunidades.

El tratamiento informático de dichos protocolos permite la explotación de dicha información con finalidades de control.

En cuanto a la calidad de la información recibida no se ha tenido conocimiento por parte del EPSTPA de problemas relevantes y/o deficiencias técnicas en el tratamiento y aprovechamiento de esa información.

Se están recibiendo, ocasionalmente, fichas notariales pero el control a efectos tributarios en el EPSTPA se basa en protocolos y escrituras y no en fichas.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

El EPSTPA recibe, vía ANCERT, copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentan los notarios o se solicitan de forma automática las correspondientes a otros colaboradores en la gestión tributaria o, en su caso, al propio contribuyente. Se han solicitado copias simples a notarios de todos los colegios de España obteniéndose las mismas vías ANCERT salvo excepciones.

En la CAPA no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante los SSTT del EPSTPA, siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA. En los casos en que se debe presentar documentación adicional, como es el caso del ISD, puede realizarse por medio de la

funcionalidad implementada de “presentaciones electrónicas”, recuperándose la documentación por los servicios tributarios con el número de autoliquidación.

La presentación telemática de escrituras no se ha extendido a otros profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos. Se sustituye esta presentación por una solicitud al notario, a través de ANCERT, de la escritura en formato electrónico, con lo cual no es necesario presentar las escrituras en ningún caso. Pero sí es posible la presentación telemática por parte de los colaboradores sociales convenidos por cuenta del contribuyente y, en caso de ser necesaria, la escritura pública se solicita al notario o al propio contribuyente.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2022.¹ No existen autorizaciones de casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de máquinas o aparatos automáticos son relativos a los recibos generados mediante padrón. El control del pago de la tasa de máquinas está basado en dicho padrón publicado anualmente en el que previamente se realizan los correspondientes cruces informáticos mediante la aplicación TRIBUTAS, con cruces manuales de comprobación censal en determinados casos.
- El bingo electrónico está incluido en la Ley 6/2014, de 13 de junio, de Juego y Apuestas, si bien, no está reglamentado ni activo. Del mismo modo, aunque fueron reguladas a través de la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos para 2013, no se ha puesto en marcha la modalidad de juego por medios telemáticos. Se ha regulado el bingo electrónico y el bingo derivado. No hay autorizaciones de bingo electrónico y el bingo derivado es una modalidad mixta que si bien utiliza medios electrónicos se celebra necesariamente en salas de bingo tradicional y en la modalidad presencial.
- En "Otros conceptos", dentro de Apuestas, se incluye la recaudación derivada de apuestas deportivas e hípcas de ámbito autonómico reguladas en el Decreto 169/2015, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas del PA.
- No se han regulado ni están autorizados los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

¹ A diferencia del ejercicio anterior en donde se contabilizaron los tres trimestres de 2021 y uno de 2020. En orden a no perder el tracto sucesivo del dato se hace constar que el importe correspondiente al cuarto trimestre de 2021 es de 47.709,38 euros.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	63	4	174
BINGO	7.659	971	13.936	1.782
MÁQUINAS	5.035	14.104	5.042	17.492
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	61	300	51	392
RIFAS	6	9	3	11
COMBINACIONES ALEATORIAS	40	13	83	90

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2022 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 174 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 111 miles de euros (176%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 6, habiendo estado operativas 5, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 13.936 (en miles), frente a 7.659 (miles) en 2021, y la recaudación supuso 1.782 en miles de euros frente a 971 miles de euros en 2021 (+83,5 %).

Las causas de dicho incremento, al igual que en el caso del casino, derivan del fin de las restricciones sanitarias existentes en el ejercicio anterior.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 5.035 en 31 de diciembre de 2021 a 5.042 a fin de 2022, lo que supone un porcentaje de +0,1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 19.255 por importe de 17.492 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 17.033

por importe de 14.104 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +13 por ciento en el número y del +24 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 121 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 5 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 493 miles de euros (322 miles de euros en 2021). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 392 miles de euros (300 miles de euros en 2021) con un incremento del 30,7 %.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2022 se interpusieron 21 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

Se han estimado o estimado en parte el 52,4 % de los recursos resueltos mientras que 10 han sido desestimados en 2022.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

No se han producido cambios en el control en vía de gestión de los TTJJ.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la CH incardina el Servicio de Juego en la Dirección General de Patrimonio y Juego que desarrolla las competencias administrativas en dicha materia.

- Control del pago de la tasa por máquinas

Corresponde, por su parte, al EPSTPA la gestión tributaria en cuanto a máquinas recreativas, en base a padrón fiscal. La tasa se recauda mediante recibo en plazo único en los primeros 20 días de marzo o por fraccionamiento en 4 plazos trimestrales y con domiciliación de recibos por las empresas operadoras. Transcurrido el plazo de pago las deudas son exigidas en vía ejecutiva.

- Control de los cartones de bingo

Al EPSTPA le corresponde adquirir los cartones, previamente autorizados por la Consejería competente en materia de juego, en virtud, de convenio de colaboración para encomienda de gestión relativa a los cartones de bingo. En cumplimiento de este mandato y tramitado

el preceptivo expediente administrativo, se adjudica a una empresa la contratación del servicio de fabricación y suministro de cartones de bingo derivado con destino al EPSTPA, con las características específicas que deben reunir, tanto en su fabricación como en el posterior reparto a las correspondientes salas.

Los cartones de bingo deben cumplir las condiciones autorizadas en el PA: serie, tarjetas con los valores faciales de 1,5; 2; 3 y 6 € todas con sus diferentes combinaciones.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ.

No cabe afirmar problemas de relieve al respecto, si bien la presentación telemática de los modelos todavía no es posible, aunque sí su cumplimentación mediante programa de ayuda y envío a través de buzón en la sede electrónica.

- Plan específico de control tributario.

No se ha diseñado un plan específico al respecto por parte del EPSTPA.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA realiza directamente la totalidad de la gestión del ITPAJD y del ISD mediante medios propios. Desde 2009 las antiguas OOLL de Distrito Hipotecario cesaron en la encomienda de gestión.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en el EPSTPA, correspondiendo tal actuación al área de Gestión Tributaria, Departamento de Impuestos Patrimoniales, con sede en Oviedo.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2021 y 2022.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2021 Y 2022 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (28/02/2023)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD MORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA			1	0	0			0	0	0
ARAGÓN										
ASTURIAS										
BALEARES			1	222	222			1	226	226
CANARIAS										
CANTABRIA			3	15	15			3	3	15
CASTILLA Y LEÓN			4	113	113			5	113	113
CASTILLA-LA MANCHA			1	34	34			4	34	34
CATALUÑA			2	2	2			2	2	2
EXTREMADURA										
GALICIA			2	0	0			1	0	0
MADRID	1	3	20	8554	8557	1	3	21	8578	8581
MURCIA			1	33	33			1	33	33
PAÍS VASCO			2	10	10			1	10	10
RIOJA										
VALENCIA										
AEAT			1	3	3			0	0	0
TOTAL	1	3	36	8.977	8.980	1	3	38	9.002	9.005

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Asturias durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 36 transferencias, por importe de 94 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad (en 2021, 25). Se han recibido un total de 16 transferencias, por un importe de 643 miles de euros, frente a las 26 por 8.196 miles de euros recibidas en 2021, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido por 417 miles de euros, seguido de Baleares, con 226 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2022 en la Comunidad problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 6 transferencias al Estado por importe de 63 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2022. En 2021 fueron 4 por importe de 322 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios del EPSTPA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2022 ha sido de 37 días (31 días en 2021), y los del procedimiento abreviado de 28 días (36 en 2021), lo que proporciona un plazo ponderado de 33 días (mismo plazo en 2021). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las distintas comunidades (94 días en 2022) y ligeramente por encima del plazo de un mes fijado en el art. 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente. Los datos anteriores, reflejan un proceso de remisión ágil, sin diferencias significativas entre los diferentes servicios.

- Modo de envío de los expedientes.

El envío de expedientes al TEARA continúa realizándose directamente por las tres áreas implicadas en su tramitación (Gestión, Información y Asistencia Tributaria; Inspección; y Recaudación). Las Áreas de Inspección y Recaudación de forma centralizada, y en Gestión, Información y Asistencia Tributaria se lleva a cabo por cada Departamento y las Oficinas Territoriales de Gijón y Avilés.

Desde julio de 2021 los expedientes se envían telemáticamente al TEAC y al TEARA en formato electrónico ajustado a las especificaciones del ENI, a través del servicio web del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC.

El procedimiento para la remisión telemática se describe en el “Manual de expedientes electrónicos y envío al TEAR/TEAC” de fecha 16/07/2021, publicado en la intranet del EPST por el Área de Tecnologías de la Información. Supone una nueva funcionalidad de la aplicación TRIBUTAS que permite la creación y gestión de expedientes electrónicos, así como su remisión al registro del TEAC o al TEARA. Todos los envíos se remiten al TEAC, que actúa de intermediario de los envíos en que el destinatario final sea el TEARA. El día siguiente al envío el sistema facilita el número de la reclamación que desde el registro del Tribunal se asigna a la REA.

- Uniformidad de su contenido

El expediente electrónico contiene un índice de los documentos con CSV que permite verificar la autenticidad tanto del índice como de todos los documentos incorporados en la sede electrónica del EPST.

El control de los expedientes remitidos se realiza mediante la aplicación TRIBUTAS mediante los expedientes Tipo/Subtipo 22-EC Reclamación Económico Administrativa-Cedidos, que se dan de alta al presentarse la REA. En dichos expedientes se puede consultar el contenido del expediente electrónico asociado a la REA que fue remitido al Tribunal, así como su estado de remisión (fecha del envío y número de la reclamación asignado por el TEAC/TEARA). También permite realizar consultas de REA presentadas, en las que se hayan realizado dichas actuaciones o que estén pendientes, pudiendo filtrar los resultados por la oficina de alta de la reclamación.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

Las notificaciones de la Resoluciones del TEARA para su cumplimiento se reciben de forma centralizada, en papel, se digitalizan y suben a TRIBUTAS, y se traslada la documentación en papel a las OOGG para su cumplimiento.

No obstante, el TEARA, está remitiendo, asimismo en formato electrónico, al EPSTPA los siguientes documentos:

- Peticiones de ampliación de expediente a organismo.
- Petición de expediente no enviado inicialmente.
- Comunicación interposición de recurso de alzada ante el TEAC.
- Remisión a cumplimiento de fallo del TEAC.
- Suspensión del acto administrativo acordada por TSJPA (Tribunal Superior de Justicia del PA).
- Remisión a cumplimiento de fallo recurrido a TSJPA y TS.

A la vista del cauce utilizado para las comunicaciones anteriores, se ha planteado al TEARA la conveniencia de que todas sus Resoluciones se remitan al EPST en formato electrónico.

Las Resoluciones del TEAC se reciben algunas a través del TEARA (por GEISER) y otras directamente del TEAC (a través de GEISER algunas y otras en papel por correo ordinario o certificado).

En cuanto a la problemática en la gestión, cabe citar que, si bien las Resoluciones desestimatorias del TEARA se notifican sólo una vez para su cumplimiento, las estimatorias (total o parcialmente) se notifican dos veces. Así, se recibe un listado mensual por GEISER de las Resoluciones estimatorias para dar cumplimiento al art. 241 de la LGT acompañado de los Fallos, y posteriormente la notificación en soporte papel los Fallos para su cumplimiento.

El TSJA en reciente Sentencia de fecha 30/11/2022, P.O. 778/2021, entiende que con la entrada en el Registro del EPST de las Resoluciones del TEARA se inicia el cómputo del plazo para su ejecución, salvo en los supuestos de suspensión, independientemente de que se notifiquen las Resoluciones para su cumplimiento con posterioridad.

Como consecuencia de esta Sentencia, y para evitar posibles caducidades en los procedimientos tributarios, se está advirtiendo a las OOGG que el cómputo del plazo de ejecución se inicia con la entrada en el Registro del EPST de las Resoluciones por primera vez.

En relación con la recepción de las Sentencias de los Tribunales de Justicia, el Servicio Jurídico del PA las comunica al EPST a través de GEISER, indicando si son o no firmes y, en su caso, el recurso que proceda.

Una vez firmes las Sentencias, las comunicaciones para su cumplimiento se reciben también por GEISER a través del TEARA, o bien directamente del TSJA.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

El control de los expedientes remitidos se realiza a través de TRIBUTAS, dado que se dan de alta una vez presentada la reclamación económica administrativa (REA) y se remite el expediente al TEARA. Ello permite realizar consultas de REA presentadas, en las que se hayan realizado dichas actuaciones o estén pendientes, pudiendo filtrar resultados por la oficina de alta de la reclamación.

En los SSCC un titulado superior/analista tributario canaliza las relaciones como persona de contacto con el TEARA, analiza las resoluciones recibidas y las clasifica.

Todas las resoluciones del TEARA, se reciben de forma centralizada, en papel, se digitalizan y suben a TRIBUTAS, y se traslada asimismo la documentación en papel a las OOGG.

Se mantiene centralizado un archivo de las Resoluciones digitalizadas, se analizan las estimadas para corregir posibles deficiencias en la gestión, y en su caso, para su posible impugnación, de forma paralela a las actuaciones o iniciativas de las OOGG.

Por otra parte, existe a disposición de las Áreas de Gestión Tributaria e Inspección en uno de los servidores del EPST un repertorio de Resoluciones y Sentencias del TEARA, TEAC, TSJPA y TS, referidas a procedimientos instruidos por el EPST. Contiene una selección de las más trascendentes, evitando repeticiones, tanto estimatorias como desestimatorias, ordenadas por materias.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante 2022 no se ha producido ninguna anulación de las contempladas en el art. 235.3 de la LGT (en 2021 se anularon 2 liquidaciones).

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2022 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.334 presentadas en 2021 hasta las 1.926 del ejercicio 2022 (44,4 %).

Servicio Territorial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	168	151	132	70	1	0	0	0	0	0
Oviedo	484	497	344	435	476	440	375	310	1.334	1.926
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	652	648	476	505	477	440	375	310	1.334	1.926

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 7,7 % del total, y un 6 % al ISD, correspondiendo 1,3 % al IP y 70,7 % a la Tasa sobre el Juego.

El alto número de REA relativas a los TTJJ se debe a un recurso contra la aplicación de la tasa de máquinas recreativas que ha generado a su vez reclamaciones por cada acto liquidatorio y que no han sido estimadas.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 377 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 7 expedientes, un + 1,8 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 29,7 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 53,1 % al ISD y el 17,2 % al resto de conceptos tributarios.

En un 3,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 15,8 % en IP, 21,7 % en ISD, 35,5 % en ITPAJD y un 2 % para actos del procedimiento recaudatorio, no existiendo resoluciones estimatorias totales o parciales en TTJJ.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han supuesto un total de 456 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 37 (42,5 %).

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 8 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL
TOTAL	264	19,8	154	8

El 25,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 67,4 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fue principalmente la discrepancia de la tasación hipotecaria en relación al valor de mercado.

7. Posición doctrinal.

- Métodos de comprobación de valor

No se han producido novedades sustanciales en relación con la posición del TEARA en relación con los métodos de comprobación de valor. Hay que recordar que la aplicación por las OOGG de la STS 843/2018, de 18 de mayo de 2018 supuso, la imposibilidad de aplicación del método de valoración previsto en el art. 57.1 b) de la LGT (coeficientes sobre valor catastral), lo que redujo notablemente la conflictividad.

El resto de métodos aplicados por el EPSTPA, art 57.1.e) LGT (dictamen de peritos) y art.57.1.g) (valor de tasación de fincas hipotecadas), no están suponiendo situaciones de conflictividad importantes en el TEARA.

En cuanto a la visita al bien para la pericia, el TEARA no tiene un criterio restrictivo exigiéndola tan sólo cuando la singularidad del bien o sus características particulares la requieren, si bien, el TSJPA sí mantiene un criterio más riguroso al respecto.

La mayor parte de las comprobaciones de valor se realizan en aplicación del artículo 57.1.g) tasación hipotecaria, que son confirmadas mayoritariamente por el Tribunal.

- Otras cuestiones

En opinión del TEARA no hay por ahora criterio reiterado que implique posibles procedimientos incorrectos. Por otra parte, hasta ahora hay una muy escasa incidencia en relación con las reclamaciones por el VR.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

En cuanto a los datos referentes a las valoraciones de otros bienes y derechos, que en 2022 se han realizado a través del Departamento de Revisión y tramitación de Expedientes Complejos, no se dispone de un control estadístico de este tipo de expedientes por el momento.

Los datos relativos a los cuadros 85 y 86, se corresponden con los expedientes originados en las oficinas del EPSTPA derivados de primeras valoraciones, no incluyendo los correspondientes a segundas valoraciones entradas como consecuencia de recursos, presentación de alegaciones y actuaciones de tribunales, ni los originados por solicitudes de valoración previa, objeto todos ellos de seguimiento individualizado independiente desde el área de gestión tributaria.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022. FUENTE: ATRM.

	Nº de valoraciones	Valor declarado (miles de euros)	Valor comprobado (miles de euros)
URBANA	115	4.095	9.729
RÚSTICA	145	30	264
TOTAL	260	4.125	9.993

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	978	1.219	24,6	1.504	1.187	-21,1	1.261	1.423	12,8	1.221	983	-19,5
Inspectoras	12	0	-100,0	0	0	--	12	0	-100,0	0	0	--
Total	990	1.219	23,1	1.504	1.187	-21,1	1.273	1.423	11,8	1.221	983	-19,5

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-21,1 %) y un incremento de los despachos (11,8 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 19,5 %, pasando a ser 8,3 meses (11,5 meses en 2021).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	11,6	8,3
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	11,5	8,3

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 8,3 meses frente a los 11,6 meses de 2021. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), no se registra gestión.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

Dadas las limitaciones en cuanto a número de personal existente en las unidades técnico facultativas del EPSTPA, parece recomendable establecer unos filtros de selección, en función de la relevancia de los expedientes y su riesgo de prescripción, para su remisión a valoración desde las OOGG, más exigentes que los ya establecidos, así como la consideración de sistemas de incremento de su productividad.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 1.356 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 28,1 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 29,7. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 29.577 miles de euros (26.979 en 2021).

Las 311 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 96,1 % (109,8 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 13.391 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2022 se elevó a los 6.563 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, no se reflejan actuaciones.

4. Medios de valoración.

No se han producido modificaciones en los medios y sistemas de valoración utilizados en 2022. Tampoco existen mejoras en los módulos informáticos destinados a valoración.

Cabe recordar, en cuanto a los métodos de valoración de bienes utilizados, las siguientes notas:

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Tras la STS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el TEAC de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, el EPSTPA no realiza valoraciones de acuerdo con el art. 57.1 b) de la LGT respecto de los bienes de naturaleza urbana.

En definitiva, a partir de la citada STS, los medios de valoración utilizados por el EPSTPA son los siguientes:

- Comprobaciones, en vía de gestión en relación con el valor de tasación como valor comprobado, salvo que un gestor estime más conveniente acudir al método de valoración por perito de la Administración.

- Si existen otras transmisiones realizadas en el plazo de un año desde la fecha del devengo para las que se mantengan las circunstancias de carácter físico, jurídico y económico determinantes de dicho valor, se utiliza, así mismo en vía de gestión, el valor declarado en estas otras transmisiones.
 - Valoración por el método de dictamen de perito de la Administración (artículo 57.1.e) LGT), con o sin visita al inmueble dependiendo de las características del bien a valorar y teniendo en cuenta el coste-beneficio de las actuaciones de la visita.
- Bienes inmuebles de naturaleza rústica

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica, se fija un valor o baremo por m² de suelo para cada parroquia, teniendo en cuenta el posible destino de la parcela o finca.

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que la aplicación del VR debe ir reduciendo notablemente las comprobaciones de valor a realizar por el EPSTPA.

- Otros bienes y derechos

En dichas valoraciones, se utilizan los criterios, en general, aplicables a los efectos del IP, si bien en 2022 no se han registrado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2022 se atendieron 76 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 77 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 50,3 % (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación TRIBUTAS.

La comunidad ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones. Al objeto de evitar devoluciones de la tasa respecto a las solicitudes de información respecto de bienes con VR convendría advertir en la sede electrónica del EPSTPA de que se limiten las mismas a aquellos bienes que carezcan de dicho VR.

Por otra parte, debe indicarse que en el apartado de información sobre valores de bienes inmuebles que se presenta en la página web, se indica que se puede obtener una valoración económica a efectos fiscales. Puede conducir a equívocos al continuar presentando valores resultado de las multiplicar los catastrales por coeficientes. Se indica que desde el 01/01/2022 este cálculo no puede ser utilizado para la valoración a efectos fiscales de los bienes inmuebles que tengan VR. No obstante, parece conveniente resaltar primero la utilización del VR, así como colocar un enlace con la DGC para obtener dicho VR.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 8 recursos de reposición, cifra inferior en un 11,1 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0 meses al igual que en el ejercicio anterior.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 50 %, mientras que la demora alcanzó los 12 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 50 % y de 12 meses.

Dado que la doctrina del TEARA limita las posibilidades de utilización de otro método de los previstos en el artículo 57 LGT cuando se estima una reclamación, referida a comprobación de valores, el EPSTPA, sí se ha utilizado el previsto en el artículo 57.1.e) LGT, complementa, en su caso, el informe pericial y si ello no es posible aplica los valores declarados.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	49	41	282	310
SUCESIONES	246	194	9.981	15.935
TRANSMISIONES	2	6	56	620
JUEGO	3	0	10	0
TOTAL	300	241	10.329	16.865

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 92) ascendió a 241, por un importe total de 16.865 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 300 actas por un monto total de 10.329 miles de euros, lo que supone un descenso del 19,7 % en el número, pero un incremento del 63,3 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95), se situó en 70 miles de euros, lo que supone un incremento del 105,9 % respecto a los 34 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar el ISD que en número supuso un 80,5 % del total de las actas instruidas y el 94,5 % del importe; el ITPAJD supuso el 2,5 % del total de las actas en número y el 3,8 % en importe; mientras que el IP supuso el 17% en número y el 1,8 % en importe.

Por modelos de acta, fueron incoadas 194 actas de conformidad con una deuda tributaria de 11.779 miles de euros y 47 de disconformidad por valor de 5.086 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 69,8 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 30,2 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 58 actas: 48 de conformidad, con una deuda total de 1.755 miles de euros y 10 de disconformidad, por 2.209 miles de euros. Estos datos suponen el 58,6 % de las actas y el 92,7 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (66 % y 94,6 %, respectivamente, en 2021).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la Comunidad.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 334 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 299 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 289, quedando 45 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,5 %, (91,8 % en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 289 actas liquidadas, en 7 se dictó acuerdo de rectificación y 4 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a diversos motivos tales como titularidad incorrecta, sociedades de participaciones, valoraciones de los bienes que estaban afectos o no, entre otras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 2,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 3,1 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
SSTT	96,8	3.331,9	86,1	6.023,2
TOTAL	96,8	3.331,9	86,1	6.023,2

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) fue de 86,1 por un importe de 6.023,2 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (96,8 en 2021) pero no del importe de dicho año 2021 (3.331,9 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

No hay novedades importantes en relación con la utilización del conjunto de programas y aplicaciones propias o de la AEAT para la selección de contribuyentes. Así, los principales instrumentos utilizados son los siguientes:

- IP: Independientemente del acceso a BDCNET se ha utilizado ZÚJAR elaborado por la AEAT respecto de diferencias de patrimonio calculado.
- ISD: ZÚJAR para el control de posibles deslocalizaciones. Asimismo, se obtiene información a efectos de posible selección de contribuyentes del cruce obtenido mediante TRIBUTAS de fallecidos y presentaciones y de éste con protocolos notariales. Sin embargo, dicha información, para que resulte explotable, debe ser depurada con accesos a BDCNET y ZUJARES patrimoniales.
- ITPAJD: Además del cruce de protocolos notariales, del acceso a BDCNET y de cruces propios en base a TRIBUTAS, si bien no sólo para este concepto, se recaba información de otras instituciones de la CA como servicios sociales y sanitarios, además de específicas peticiones de información.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N ^a	IP IMPORTE (miles €)	ISD N ^a	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N ^a	ITP IMPORTE (miles €)
ASTURIAS	39	262	67	1.493	0	0

El EPSTPA ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior, si bien su cuantificación es difícil dado que se usa junto con otras herramientas.

En 2022 se realizó un cruce con ZÚJAR en relación con ISD para obtener información sobre posibles deslocalizaciones ficticias de domicilio (cruzando datos de fallecidos 2020 y 2021).

- Utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales

No se ha iniciado la explotación de los Zújares sectoriales y los servicios del EPSTPA están estudiando su contenido y sus posibilidades de combinación con otros.

Se ha expuesto, no obstante, como limitación importante de la herramienta, sobre todo para la determinación de competencias en caso de cambios ficticios de domicilio, que sólo

contemple contribuyentes de la propia comunidad, siendo deseable que tuviera carácter nacional.

En la reunión de noviembre de 2022 del Consejo Rector para la Dirección y la Coordinación de la Gestión Tributaria la representación de la CAPA solicitó formación específica en materia de ZÚJAR, algo que se considera de gran utilidad tanto para el conocimiento de los nuevos Zújares y nuevas técnicas incorporadas y no suficientemente utilizadas (sectoriales) como el reducido número de personas que pueden utilizar esta herramienta con agilidad en todas sus posibilidades.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 7 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 más que en el ejercicio 2021. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2021). No consta durante el ejercicio, ni envío ni recepción de diligencias de colaboración de otras comunidades (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	0	0	0
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	14	133	0,83
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	0	0	0
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	14	133	0,79

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2022 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

En 2011 se creó un grupo de trabajo en el que se vienen estudiando diversas fuentes de información de la que disponen ambas administraciones. Dicho grupo de trabajo, que puede enmarcarse dentro del marco del CTDCGT, no requiere, para el intercambio mutuo de información, de reuniones formales.

Las propuestas efectuadas durante 2021 han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud de información sobre algunas actividades empresariales en sectores específicos, además de valoraciones de obra nueva, operaciones con diferencias entre valores declarados y comprobados, operaciones incorrectamente declaradas por el impuesto sobre el valor añadido/transmisiones patrimoniales onerosas (IVA)/TPO, etc.

En relación con este tema debe destacarse que, tal y como ya se ha expuesto (vid. 3.3.4.2), la AEAT, en colaboración con el EPST, está realizando un amplio programa de comprobación de posibles deslocalizaciones de contribuyentes que está dando un notable rendimiento.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP, tanto de conformidad como de disconformidad, desde la AEAT al EPSTPA que hayan podido comprometer el proceso calificador. Las actas incoadas por la Inspección del Estado generalmente se ponen a disposición en la sede de la AEAT, comunicando un CSV para la descarga. En las actas de conformidad la AEAT facilita las cartas de pago y posteriormente se sigue el ingreso en plazo y transferencia por parte de la Agencia mediante comunicaciones que permiten reconocer el ingreso y aplicarlo a la deuda o, en su caso, iniciar el procedimiento de apremio. Pudiera considerarse arbitrario, de común acuerdo entre ambas administraciones, un sistema que facilite el pago de dichas actas de conformidad en las cuentas del Principado, esto es, utilizando los instrumentos cobratorios de la CAPA.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 19 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 27 entrados en 2021.

La causa fundamental de los recursos, la constituyen en su mayor parte, temas de valoración de bienes afectos.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 1,4 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2021 (0 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 164 expedientes sancionadores por importe de 2.920 miles de euros, (respectivamente 196 recursos por importe de 2.149 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 168 por un total de 2.619 miles de euros, de los que 14, por importe de 189 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida en este capítulo al igual que en los cuadros nº 116 a 120 y 137 a 147 del anexo procede de los datos facilitados por la Intervención General del PA (IGPA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 20 de abril de 2023.
- En el sistema de contabilidad extrapresupuestaria operativo en la aplicación contable ASTURCÓN, no existe información desglosada respecto de las partidas pendientes de aplicación correspondientes a tributos cedidos. En el presente informe se incorporan los datos referentes a ingresos pendientes de aplicación de acuerdo con la estimación realizada por los SSCC del EPSTPA según la información disponible en TRIBUTAS. En la CAPA no existen partidas pendientes de aplicación en periodo voluntario, las únicas cuantías pendientes de contabilizar a fin de ejercicio se corresponden con cobros (ingresos) parciales del periodo ejecutivo que no pueden ser contabilizados hasta liquidarse en su totalidad, es decir, hasta que se produzca su cobro íntegro o baja parcial, por lo que, a fecha de rendición de la cuenta, si bien corresponden dichos cobros a la CAPA, no es posible identificar al 100% el origen de la deuda (tributos propios, tributos cedidos u otros ingresos de derecho público). Dichos importes permanecen como pendientes de aplicación hasta su completa identificación.
- En el cuadro 119 pese a aparecer todo el importe de los aplazamientos y fraccionamientos en el apartado de voluntaria, corresponden tanto a voluntaria como a ejecutiva.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	90.866	81.389	-10,4
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	90.866	81.389	-10,4
Derechos contraídos	300.886	334.071	11,0
Derechos anulados	20.089	10.839	-46,0
Derechos líquidos	371.663	404.621	8,9
Derechos cancelados	290.274	335.265	15,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	81.389	69.356	-14,8

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,1	2,6

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,6 % (5,1 % en 2021).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	77,1	80,8

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 80,8 %, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 77,1 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
404.621	334.692	572	1	0	335.265	69.356

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 572 miles de euros, suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, al igual que en 2021.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en mil euros, mientras que no se han individualizado las generadas por “otras causas”.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) suponen un total de 69.356 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 17,1 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
90.866	81.389	-10,4	69.356	-14,8

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 12.033 miles de euros (14,8 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -10,4 % en 2021 y +1,1 % en 2020, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (56,9 %) y ejecutiva (43,1 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 17,1 % (21,9 % en 2021).

El importe de las suspensiones concedidas, según datos que facilita el sistema TRIBUTAS, alcanzó la cifra de 19.419 miles de €.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
4.082	526

Fuente: TRIBUTAS

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,1%, (4,2 % en 2021).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Asturias se sitúa en 39.450 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 14,5 % la registrada en el ejercicio anterior (34.454 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 80,7 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La práctica de la notificación en papel se realiza con carácter general, por correo certificado, con dos intentos de entrega, con acuse de recibo realizado por la empresa pública Correos a través del sistema Prueba de Entrega Electrónica (PEE). El procedimiento se atiene al establecido en el artículo 42 LPACAP, figurando en el expediente fecha, día y hora en que se intentó la notificación, repitiéndose dicho intento una sola vez y en hora distinta dentro de los tres días siguientes; si el primer intento se realizó antes de las 15.00 hora, el segundo se realiza después de esa hora y viceversa y con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos²), y todo ello sin perjuicio de mantener el sistema de notificación tradicional en determinados supuestos en los que es el agente el que remite de forma individual a Correos las liquidaciones a notificar.

De acuerdo con el convenio suscrito, una vez cargados los ficheros en la aplicación gestora de notificaciones por el área de tecnologías de la información del EPSTPA, la empresa asume la tramitación de las restantes actuaciones hasta la práctica de la notificación, comunicando su fecha a través de la propia aplicación gestora. El proceso está sincronizado en la aplicación gestora origen (TRIBUTAS), permitiendo una depuración automatizada previa al envío, salvo en las notificaciones negativas, es decir, aquellas que van a publicación cuyo lanzamiento es directo sin depuración, al haberse realizado en la fase previa.

No se dispone de centro de ensobrado que agilice el proceso notificador. Por el momento, no se realiza la puesta a disposición del interesado en sede electrónica de las notificaciones que se realizan en papel, tal y como prevé el art. 42.1 LPACAP.

² Si en el segundo intento de entrega el destinatario sigue ausente, además de seguir los cauces de procedimiento establecidos, se procede a dejar la notificación en el buzón, ya que se ha comprobado que esta actuación resulta, en no pocas ocasiones, efectiva en cuanto al resultado que se pretende.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por valor de 85 miles de euros, a diferencia del ejercicio anterior en el que no existían pendientes.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe; sin embargo, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos y deudas tributarias sin recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
536	3.982	31	911	10	5,8

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 536 providencias de apremio por un importe total de 3.982 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 85,7 % en su número y un descenso del 38 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ISD, por un importe de 3.251 miles de euros, (81,6 % del cargo anual). Por su parte las providencias correspondientes a ITPy AJD representan el 14% del cargo anual, siendo su importe de 557 miles de euros, mientras que las de IP con 156 miles de euros y las de juego con 18 miles de euros, representan el 3,9 % y 0,45 % respectivamente del cargo anual.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 31 por importe de 911 miles de euros, con un descenso del 91,8 % en el número y del 77,9 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2021 (cuadro n.º 126).³

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 22,9 % para el conjunto de la comunidad autónoma (64,2 % en 2021).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 5,8 % en número y del 22,9 % en importe (10 % en número y 64,2 % en importe en 2021), por lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 41 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 11 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 39, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 8, cifra un 14,3 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 2,5 meses (1,6 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
Asturias	8	6	-25,0	52	41	-21,2	53	39	-26,4	7	8	14,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 7,6 %, (1,4 % en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 15 recursos, un 38,5 % del total de los tramitados (24,5 % en 2021).

La causa fundamental de interposición de los recursos obedece al igual que en ejercicios anteriores, en las providencias de apremio, a defectos en la notificación de la liquidación originaria.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No se han producido modificaciones en la organización ya descrita en ejercicios anteriores. El Departamento de Recaudación del EPSTPA asume la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva de todas las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión asume la CAPA por ley o convenio. Ello incluye los tributos propios, los cedidos por el Estado y también los locales de la práctica totalidad de los ayuntamientos de la comunidad.

³ Cabe recordar que en el ejercicio 2021 se produjo un alto número de anulaciones debido a la baja de máquinas durante la pandemia y en cuanto al importe, por la anulación de un acta de inspección por el TS respecto del ISD.

Es de forma residual que se hace uso del convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de aquellos contribuyentes que tengan domicilio fuera de la comunidad autónoma.

La gestión recaudatoria se organiza en SSCC y oficinas territoriales del EPSTPA.

En todas ellas se hace recaudación ejecutiva por unidades y agentes con distribución de la carga de trabajo en atención al tamaño y efectivos de la zona.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	46.935	2.762	19.791	29.906	39,8	63,7	18,1
Servicios propios	41.826	2.735	19.551	25.010	43,9	59,8	15,4
Convenio con la AEAT	5.109	27	240	4.896	4,7	95,8	244,8
Número de providencias	1.420	505	701	1.224	36,4	86,2	21,0
Servicios propios	1.361	493	677	1.177	36,5	86,5	20,9
Convenio con la AEAT	59	12	24	47	33,8	79,7	23,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.224 providencias por importe de 29.906 miles de euros. Ha disminuido en un 13,8 % el pendiente inicial en número y un 36,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 21 meses en número (4 en 2021) y 18,1 meses en importe (94,1 en 2021).
- El cargo bruto del año ha sido de 536 providencias, por importe 3.982 miles de euros, con una disminución del 85,7 % en número y del 37,9 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 19 providencias por importe de 36 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	41.826	3.946	45.772	1.211	44.561
AEAT	5.109	36	5.145	9	5.136
TOTAL	46.935	3.982	50.917	1.220	49.697

- Las bajas de liquidaciones han sido 31 (377 en 2021) por importe de 1.220 miles de euros (4.121 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 1,6 % en número, pero de un más relevante 2,4 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 9 miles de euros (57 miles de euros en 2021).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 701 providencias (4.248 en 2021), por un importe de 19.791 miles de euros (5.983 miles de euros en 2021). Estas datas han significado el 36,4 % en número y el 39,8 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 24 por 240 miles de euros (31 por 265 miles de euros en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	18.256	1.274	4	17	19.551
AEAT	236	4	0	0	240
TOTAL	18.492	1.278	4	17	19.791

- Las datas por ingresos han sido de 540 providencias (4.081 en 2021), con un importe de 18.492 miles de euros (5.329 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28,1 % en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 37,2 % (10,1 % en 2021) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 4,6 % en importes (4 % en 2021).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (151 deudas por 1.278 miles de euros, 147 y 599, respectivamente, en 2021) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (8 deudas por importe de 4 miles de euros, 18 y 13, respectivamente en 2021), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1 deuda por importe de 4 miles de euros, no existiendo datas en providencias por prescripción ni otras causas.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, sí se han expuesto los problemas para la ejecución de garantías constituidas a favor del EPSTPA respecto de bienes inmuebles situados fuera del territorio de la CAPA. Caso de existir una anotación de embargo por parte de ésta sobre un bien, la AEAT realiza otra sobre el mismo con la consiguiente pérdida de rango.

Asimismo, se estima deseable la posibilidad de consulta en cualquier momento de la situación de las deudas gestionadas por la AEAT por encomienda de la comunidad autónoma. También en ocasiones se solicita un certificado de no ser deudor con la Hacienda de la CAPA y aunque la AEAT haya cobrado la deuda en el EPSTPA figura pendiente, por lo que estiman que cualquier solución que quiera disponer de consulta inmediata de los cobros o de la situación al día de las deudas que está gestionando la AEAT sería de gran utilidad.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Por un lado, existe un procedimiento implementado de embargos de créditos a favor de la comunidad sobre las devoluciones a realizar por la AEAT (devoluciones de renta, IVA, etc.). Es un procedimiento automatizado y mensual en que el Ente envía un fichero, a través del modelo 996, con sus deudores en fase de embargo y la AEAT cruza con estas devoluciones. Si el resultado es positivo envía transferencia a la cuenta de recaudación del Ente.

Los resultados de dicho proceso en 2022 se reflejan en el cuadro adjunto:

EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
5.047	1.581

Por otro lado, no se ha implementado el embargo de créditos a favor de la AEAT por parte de la CAPA con cargo a pagos presupuestarios de ésta. Si bien es cierto que en el pasado se analizó la posibilidad de efectuar embargos por cuenta de la AEAT sobre los pagos que lleva a cabo la administración del Principado y sus organismos, tal proyecto se interrumpió como consecuencia de problemas de índole técnica (necesidad de desarrollos informáticos que no podían ser efectuados a esa fecha como consecuencia de las limitaciones presupuestarias existentes en los años de mayor impacto de la crisis económica) además de la conveniencia de un desarrollo normativo específico. En cualquier caso, la CAPA

podría compensar manualmente y, por tanto, individualizadamente, créditos a favor de la AEAT con pagos a realizar por la administración del Principado.

Lo que sí existe y se ha implementado con plena operatividad, es el sistema de embargos de pagos a realizar por la Tesorería de la CAPA a los deudores que gestiona el EPSTPA. Y ello, en cumplimiento de la Resolución de 27 de enero de 2014, de la CHSP, por la que se establece el sistema automatizado a seguir para el embargo de derechos de cobro a favor de terceros, en el momento que la Administración de la CAPA, sus organismos o entes públicos realicen sus pagos. No se está utilizando el “punto neutro de embargos” (PNE) de la AEAT. El PNE es una plataforma de coordinación de embargos que permite a los embargantes y pagadores comunicarse de forma transparente, eficaz y segura para realizar embargos a deudores. Parece conveniente que la CAPA estudie las posibilidades de utilización de este sistema, sin perjuicio de que no sea competencia del EPSTPA.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs. 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2022, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos del PA, rendida en fecha 20 de abril de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2022 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General del PA, cuyo cotejo ha resultado de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparecen como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable ASTURCON, salvo en el caso de los TTJJ, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por tributos cedidos. Específicamente cabe resaltar que no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado (cuadros nºs. 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2022 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, encomendada a la IGPA que, dependiente de la CH con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma del Principado.

Tal y como se ha expuesto en 3.1.4.2, se avanza en la comunicación automatizada entre TRIBUTAS y ASTURCON.

Se ha publicado un Plan General de Contabilidad del PA mediante Resolución de 1 de diciembre de 2020 de la CH si bien no introduce novedades relevantes en lo que respecta a tributos cedidos.

3. Reflejo contable de liquidaciones

La anotación contable en ASTURCON de las deudas se efectúa mediante un único contraído mensual que, para cada subconcepto presupuestario, agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, no siendo posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la citada aplicación, aunque sí en TRIBUTAS. Por tanto, en contabilidad no figura ningún desglose de los importes por liquidaciones tributarias o contribuyentes, pero existe un campo, el

campo “referencia” que permite enlazar las anotaciones contables con su detalle en la aplicación TRIBUTAS.

Por tanto, a través de la aplicación TRIBUTAS, con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se ha obtenido una muestra de las liquidaciones de ISD del mes de octubre de 2022, en el que se ha comprobado que el total de las 68 liquidaciones del periodo seleccionado se han contraído el 31 de octubre.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero

No existe fiscalización previa siendo sustituida por la toma de razón contable. El control financiero y de eficacia del EPSTPA corresponde realizarlo con carácter permanente a la IGPA.

El Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del EPSTPA, modificado por Decreto 35/2006, establece en su artículo 12 que este Ente “formará y rendirá sus cuentas de acuerdo con los principios y normas recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en sus normas de desarrollo”, quedando sometido a control financiero permanente en tanto que el mismo artículo prescribe que: “El control financiero y de eficacia del EPSTPA se efectuará con carácter permanente por la Intervención General del PA”.

La Resolución de 5 de mayo de 2022, de la CH, aprueba el Plan Anual de Control Financiero Permanente y el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio 2022. El Plan, en lo que se refiere a los servicios tributarios, encomienda al servicio de control financiero y sus intervenciones delegadas la ejecución del mismo. En el apartado 2.2 del Plan se menciona el control financiero del EPSTPA. La actuación a realizar en este caso es el control del cumplimiento del principio de imagen fiel en la información suministrada por el EPSTPA como consecuencia de la gestión de ingresos de la CAPA para su contabilización sobre una muestra que determine la Intervención General.

- Informe de control financiero

En 2022 la Intervención no ha realizado ninguna actuación respecto al EPSTPA.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El propio Decreto 38/2005, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del EPSTPA en su artículo 12 especifica que “está obligado a rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General”.

La Sindicatura de Cuentas aprobó el informe definitivo de fiscalización sobre la Cuenta General de la CAPA del ejercicio 2021, con fecha 1 de marzo de 2023. En el informe no aparecen referencias relevantes respecto de los ingresos por tributos cedidos del EPSTPA.

3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAPA ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2021 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
PRINCIPADO DE ASTURIAS	18.010	20.718	10	32	32	10

El servicio se ha prestado en 10 municipios: Oviedo, Llanes, Vegadeo, Avilés, Tineo, Gijón, Siero, Pola de Laviana, Navia y Ribadesella.

- En Oviedo, Avilés y Gijón, se mantienen las plataformas conjuntas formadas por la AEAT y la CH de la CAPA.
- En los municipios de Llanes, Vegadeo, Tineo, Siero, Pola de Laviana, Navia y Ribadesella, el servicio se presta por la CHSP de la CAPA en los locales cedidos por los respectivos ayuntamientos, sin perjuicio de la oportuna colaboración y asistencia por parte de los servicios de la AEAT.

En cuanto al número de personas y de puestos, el Gobierno del PA contrató personal externo no funcionario -32 personas- mediante la firma de un convenio específico con el Colegio de Economistas de Asturias.

En todos los casos en que colaboró la CH de la CAPA se utilizó el servicio de cita previa de los SSCC de la AEAT, durante todos los días de la campaña.

La campaña de asistencia se inició con atención exclusivamente telefónica. A partir del 1 de junio se inició la atención presencial.

La CAPA no ha participado en la campaña del IP.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAPA no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La CAPA no ha desarrollado en 2022 los actos normativos necesarios para asumir la gestión del impuesto.

3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2022 han tenido lugar dos sesiones CTDCGT.

Los principales temas abordados en la misma fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2021 y colaboración en la misma de la comunidad.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados recaudatorios de la AEAT y del EPSTPA.
- Otros temas abordados han sido las peticiones de información para finalidades no tributarias solicitadas por el Principado, los informes relativos a accesos realizados por los usuarios de la CAPA para las bases de datos de la AEAT, salen de expedientes relativos a la coordinación IVA-ITP.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En la actualidad están accediendo un funcionario de la AEAT por dependencia funcional (gestión, inspección, recaudación y aduanas) y un funcionario de informática.

Los principales accesos se refieren al ITP, a copia de escrituras públicas y a impuestos sobre sucesiones.

Cuando se considera necesario acceder a alguna información adicional se pone en conocimiento del EPSTPA para que estudien la viabilidad de acceder a ese acceso.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Todos los modelos han sido presentados salvo el modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles) ya que se carece de la información al no existir un organismo que gestione dichas fianzas.

El resto de información que se contiene en los modelos que se expresan a continuación es remitida con regularidad y sin incidencias:

- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).
- Modelo 901 (certificado de eficiencia energética).
- El modelo 933 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).
- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).

Se ha remitido el 10 de enero de 2023 el registro correspondiente a 2022, si bien comprende sólo los intereses abonados por el EPST.

Se está remitiendo mensualmente. El Ente Público hace de buzón de las diferentes consejerías competentes en la materia.

- Modelo 993 (guarderías y centros de educación infantil).
- Información sobre valores declarados y comprobados.

Se envía sin incidencias según el calendario previsto.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la CAPA relativos al concepto ISD fueron 29.198, validándose por el DIT el 24,5 %. En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 162,8 %.

El reducido porcentaje de validaciones por el DIT relativos al concepto ISD, respecto de los registrados de entrada, tiene su explicación en el hecho de que la CAPA considera un sólo expediente por cada causante, aunque contenga varias liquidaciones, además de otras causas de menor importancia.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria y estadística a la CAPA, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora, en su caso, a las bases de datos autonómicas para uso exclusivo con finalidades tributarias.

Asimismo, es cedida a los organismos estadísticos de la comunidad.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados que se emiten telemáticamente (353.271 en 2022 frente a 566.646 en 2021). Se constata que en el año 2022 se han superado las circunstancias extraordinarias de los años 2020 y 2021 en los cuáles se incrementaron las ayudas públicas y, en consecuencia, la cesión de información con esta finalidad.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2022, se han planteado dos supuestos de posible doble imposición IVA/ITPAJD, uno planteado por el EPSTPA y otro por la AEAT. Los dos han sido resueltos en el ejercicio, uno de ellos con modificación de la tributación inicial y no existen expedientes pendientes a final de año. El expediente que ha sufrido una modificación de la tributación inicial ha sido objeto de aprobación formal en el seno del CTDCGT.

6. Censo Único Compartido (CUC).

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se procesan los ficheros de movimientos del CUC que se reciben de la AEAT para mantener actualizado el domicilio fiscal de los contribuyentes. También se realiza vía servicio web (CORECA) el acceso al CUC para dar de alta los datos de las personas o empresas de análisis que también tributan de forma automatizada cuando es preciso.

La información del CUC se utiliza para realizar altas de personas y las tareas de depuración (identificación de errores en el NIF, eliminación de duplicidades, etc.), en el censo de obligados tributarios del sistema de información TRIBUTAS. No obstante, se señala que se han detectado problemas cuando las direcciones de los contribuyentes se empezaron a seleccionar a partir de los inmuebles de su propiedad, existiendo casos en los que las direcciones de los domicilios tributarios no coincidían con los domicilios postales. Este problema es de difícil solución y tiene mayor incidencia en los núcleos rurales.

3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia

En la Comunidad de Asturias no se han presentado especiales problemas para la comprobación del VR en el ámbito de gestión, ni en los procedimientos informáticos asociados a dicha comprobación y, en su caso, ajuste de la base imponible. No obstante, lo anterior, el importante retraso existente en la CA en la revisión de autoliquidaciones en ITPAJD y en ISD hace que, a fecha de la visita, la experiencia sea reducida, salvo en las rectificaciones de autoliquidaciones, en el que sí se han presentado casos para los que se ha pedido informe a la DGC y se ha regularizado la situación tributaria, en su caso, de acuerdo con el sentido de dicho informe.

En este sentido, la conveniencia de ir sustituyendo la revisión manual de la totalidad de autoliquidaciones por la utilización de filtros informáticos para detectar la posibilidad de regularizaciones tributarias, podría considerar el inicio de dicho cambio en el procedimiento analizando, con carácter preferente, aquellas autoliquidaciones en las que se producen supuestos de VR superior al valor declarado.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO. 2022

TRIBUTO	RECT. AUTOLIQUIDACIÓN	ALEGACIONES Y PRUEBAS	RECURSO REPOSICIÓN	RECL. ECONO.-ADMIN.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	0	0	0	0	0	0,0	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	94	3	2	0	99	100,0	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	0	0	0	0	0	0,0	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
TOTAL	94	3	2	0	99	100,0	6.399	100,0
%	94	3	2	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% NACIONAL	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

Fuente: DGC.

Como puede apreciarse, prácticamente los únicos informes solicitados están motivados por la solicitud de rectificación de autoliquidaciones, presumiblemente en los casos en los que el contribuyente impugna el valor consignado (en este caso el de referencia) que es la

base imponible del impuesto al ser superior al escriturado, impugnando de esta forma el VR correspondiente al inmueble cuya transmisión es objeto de tributación. Este resultado es coherente con un grado prácticamente nulo de revisión de autoliquidaciones presentadas en 2022.

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS. 2022

TRIBUTOS	RATIFICACIÓN (NUM.)	RATIFICACIÓN (%)	RECTIFICACIÓN (NUM.)	RECTIFICACIÓN (%)	INEXISTENCIA (NUM.)	INEXISTENCIA (%)	INFORME TEA (NUM.)	INFORME TEA (%)	TOTAL (NUM.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
I. Transmisiones Patrimoniales	13	13,1	18	18,2	68	68,7	0	0,0	99	100,0
Actos Jurídicos Documentados	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	13	13,1	18	18,2	68	68,7	0	0,0	99	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

Fuente: DGC.

Destaca en estos cuadros que los informes se centran casi exclusivamente en el concepto ITP y que el resultado de los informes sólo en un 13 % supone una ratificación del VR originalmente asignado. También es elevado el porcentaje de informes (68.7 %) que implican la inexistencia de VR para un inmueble, lo que supone abrir la vía de la comprobación de valores, sin que exista ningún VR de aplicación.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS. 2022

TRIBUTOS	RATIFICACIÓN (NUM.)	RATIFICACIÓN (%)	RECTIFICACIÓN (NUM.)	RECTIFICACIÓN (%)	INEXISTENCIA (NUM.)	INEXISTENCIA (%)	INFORME TEA (NUM.)	INFORME TEA (%)	TOTAL (NUM.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	12	12,8	14	14,9	68	72,3	0	0,0	94	94,9
Alegaciones y Pruebas	1	33,3	2	66,7	0	0,0	0	0,0	3	3,0
Recurso Reposición	0	0,0	2	100,0	0	0,0	0	0,0	2	2,0
Recl. Econo.-Admin.	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	13	13,1	18	18,2	68	68,7	0	0,0	99	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

Fuente: DGC.

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de expedientes/ declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la Comunidad de Asturias en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquéllas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 67.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 142.

Estas cifras son muy reducidas y prácticamente sólo contienen en ambos casos las autoliquidaciones que han sido objeto solicitud de rectificación, por lo que la ratio de solicitud informes sobre liquidaciones presentadas es muy elevada y, en este caso, carente de significado.

Los servicios tributarios de la CA han realizado otros estudios sobre las autoliquidaciones presentadas en el año 2022 y que tienen VR (un 61% del total). Estos estudios pueden ser de gran valor para planificar las actuaciones de comprobación, al indicar no sólo los casos de VR inferior al declarado, sino la importancia absoluta y en porcentaje de la diferencia entre ambas. En todo caso resultaría difícil extrapolar con esta información cualquier cifra sobre número previsible de informes a solicitar a la DGC.

- Problemática en el suministro de la información solicitada

Como se ha expuesto anteriormente, el hecho de que a fecha de la visita no se hubieran comprobado prácticamente las autoliquidaciones presentadas en 2022, debido al retraso existente en la comprobación, supone una importante limitación en la utilidad de la información aportada.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se hallan contenidas en la Ley del PA 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022 y la Ley del PA 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023. Estas normas modifican el texto refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo del PA 2/2014, de 22 de octubre.

3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONA FÍSICAS

- Se introducen determinadas mejoras técnicas o ampliaciones en el ámbito de las siguientes deducciones: por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación, por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación.
- Con efectos ya para el ejercicio 2022 se aprueba una nueva deducción por adquisición de vehículos eléctricos, para contribuyentes que adquieran vehículos eléctricos nuevos “enchufables” y de pila de combustible durante los ejercicios 2022 y 2023, que resultará aplicable en el ejercicio en el que se incurra el gasto, con una deducción del 15 % de las cantidades satisfechas.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

Se establece un tipo reducido de gravamen aplicable a la adquisición de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación, del 6 % aplicable a las segundas o posteriores transmisiones de viviendas situadas en zona de riesgo de despoblación que constituyen o vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente. Se establece como requisito que la vivienda esté habitada de manera efectiva y con carácter permanente por el adquirente en un plazo de seis meses de la fecha de adquisición y que constituya su residencia habitual durante un plazo continuado de al menos tres años.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio 2022, es la siguiente:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se regula la siguiente escala de gravamen con tipos marginales superiores a los fijados en la escala supletoria del estado (art. 15 del Tribunal Regional (TR) aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 4/2012, de 28 de diciembre, con vigencia desde 01-01-2012).

Base Liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	---	167.129,45	0,22
167.129,45	367,68	167.123,43	0,33
334.252,88	919,19	334.246,87	0,56
668.499,75	2.790,97	668.499,76	1,02
1.336.999,51	9.609,67	1.336.999,50	1,48
2.673.999,01	29.397,26	2.673.999,02	1,97
5.347.998,03	82.075,05	5.347.998,03	2,48
10.695.996,06	214.705,40	en adelante	3,00

Se regula, con efectos de 1 de enero de 2012, una bonificación del 99% de la parte de cuota que proporcionalmente corresponda a patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad (art. 16 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 4/2012, vigor 01-01-2012).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Desde 2003 se han aprobado una serie de deducciones sobre la cuota autonómica del IRPF, fundamentalmente a través de las Leyes de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de cada ejercicio, que se han mejorado y actualizado cada año. Para 2022, se mantienen la totalidad de las deducciones en vigor en idénticos términos, con las modificaciones antes indicadas.

La novedad aplicable desde 2015 es la modificación de la tarifa autonómica del impuesto. En concreto, el artículo 39. Uno de la Ley del PA 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015 establece la siguiente tarifa aplicable a partir del 1 de enero de 2015:

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	5.257,20	12,00
17.707,20	1.875,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.017,86	20.400,00	18,50
53.407,20	7.791,86	16.592,80	21,50
70.000,00	11.359,32	20.000,00	22,50
90.000,00	15.859,32	85.000,00	25,00
175.000,00	37.109,32	En adelante	25,50

Las deducciones autonómicas son las siguientes:

1. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 días en el periodo impositivo, cuando el acogedor o el acogido no hubiesen percibido ayudas o subvenciones por este motivo.
2. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para el contribuyente discapacitado con grado de minusvalía igual o superior al 65%.
3. Por adquisición o adecuación de vivienda habitual aplicable a contribuyentes con los que convivan durante más de 183 días cónyuges, ascendientes o descendientes que sean minusválidos en grado igual o superior al 65%, siempre que éstos últimos no tengan rentas anuales, incluidas las exentas, superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
4. Para contribuyentes que tengan derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual que tenga la consideración de protegida.
5. Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual.
6. Por alquiler de vivienda habitual en el medio rural (municipios con menos de 3.000 habitantes).
7. Por donación de fincas rústicas a favor de la CA.
8. Por adopción internacional de menores.
9. Por partos múltiples, o dos o más adopciones constituidas en la misma fecha.
10. Para familias numerosas.

11. Para familias monoparentales: 303 € para contribuyentes que tengan a su cargo descendientes y que no convivan con otra persona ajena a los citados descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen derecho a aplicar el mínimo por ascendientes regulado en la normativa estatal del IRPF.
12. Por acogimiento familiar de menores, simple o permanente, con exclusión de los que tengan finalidad preadoptiva y siempre que convivan con el menor 183 días durante el período impositivo.
13. Por certificación de la gestión forestal sostenible: 30% de las cantidades invertidas durante el ejercicio, excluyendo las subvenciones recibidas, por los contribuyentes que sean propietarios de montes ubicados en la CA para obtener la certificación de la gestión forestal sostenible otorgada por la Entidad Solicitante de la Certificación Forestal Regional o entidad equivalente.
14. Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años.
15. Por adquisición de libros de texto para los descendientes editados para Educación Primaria y Educación.
16. Por nacimiento o adopción de hijos en zonas rurales en riesgo de despoblación.
17. Por establecimiento como trabajadores por cuenta propia o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación con un límite anual de 1.000 euros.
18. Por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación, con un límite anual de 300 euros.
19. Por gastos de formación por trabajos especialmente cualificados relacionados con actividades de investigación y desarrollo.
20. Para contribuyentes que trasladen su domicilio fiscal al Principado para el desarrollo de trabajos especialmente cualificados.
21. Para adquisición o rehabilitación de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación para todo tipo de contribuyentes (en un 5 %) o con un tipo de deducción del 10 % en contribuyentes hasta 35 años, familias numerosas o monoparentales.
22. Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos “enchufables” y de pila de combustible, de un 15 % con una base máxima de 50.000 €.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Reducciones de la base imponible:

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco:

Grupos I y II (descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 300.000 € (art.17 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014; redacción dada con efectos desde 1-06-2017 por art. Único. Uno Ley 7/2017, que fija la cuantía actual).

Por empresa familiar:

Reducción propia en la base imponible por la adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por herederos con grado de parentesco con el causante situados en el PA a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4 %. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 18 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción dada por art. Único, apartado Tres, de la Ley 7/2017).

Reducción propia de la base imponible por la adquisición mortis causa de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95%. (art. 18 ter TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014).

Por adquisición de la vivienda habitual del causante

Mejora de la reducción por la adquisición mortis causa de la vivienda habitual: escala en función del valor real del inmueble (art. 17 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, redacción dada por el art. Único. Dos Ley 7/2017).

Este porcentaje será de aplicación cuando la adquisición se mantenga durante los 3 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de este plazo.

Por adquisición de explotaciones agrarias:

Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de explotaciones agrarias situadas en el PA o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99 % (art. 18 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Cuatro Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Por bienes con finalidad específica:

Reducción propia en la base imponible por adquisición mortis causa de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en

este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33% se eleva hasta 180.000 € (art. 18 quater TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Seis Ley 7/2017, vigor 1-06-2017).

Adquisiciones inter vivos

Por empresa familiar:

Reducción propia en la base imponible por la adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades situados en el PA a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales por consanguinidad hasta tercer grado: 4 %. Esta reducción es compatible con la reducción por empresa familiar regulada en la normativa estatal (art. 19 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 6 Ley 6/2008, vigor 2009).

Reducción propia de la base imponible por la adquisición inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que, sin tener relación de parentesco con el causante, tengan una vinculación laboral o de prestaciones de servicios con una antigüedad mínima acreditada de 10 años en la empresa o negocio o tengan encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa, negocio o entidad con una antigüedad mínima de 5 años: 95% (art. 19 ter TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Nueve Ley 7/2017, vigor 2018).

Por adquisición de explotaciones agrarias:

Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de explotaciones agrarias situadas en el PA o de elementos afectos a las mismas por el cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado: 99% (art. 19 bis TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Ocho Ley 7/2017, vigor 2018).

Por donaciones a descendientes con finalidad específica:

Por donaciones de dinero realizadas a favor de descendientes menores de 35 años o discapacitados con grado igual o superior al 65% con la finalidad de adquirir la primera vivienda: 95% (art. 20 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 6/2008, vigor 2009).

Reducción propia en la base imponible por adquisición inter vivos de bienes que vayan a ser destinados a la constitución, ampliación o adquisición en su totalidad de una empresa o de un negocio profesional, o bien a la participación en su constitución siempre que, en este caso, el número de socios o partícipes no sea superior a 5: 95%. La base máxima de

estas reducciones se fija en 120.000 €. No obstante, cuando el adquirente sea discapacitado en grado igual o superior al 33 % se eleva hasta 180.000 €. (art. 19 quater TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, introducido por art. Único. Diez Ley 7/2017, vigor 2018).

Deducciones y bonificaciones

Por parentesco:

Hasta 31-12-2016 se regulaba una bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes del grupo II de parentesco, con base imponible igual o inferior a 150.000 € y un patrimonio preexistente del heredero no superior a 402.678,11 € (bonificación que fue regulada por primera vez, pero con un límite de base imponible de 125.000 €, en art. 7.1 Ley 11/2006, vigor 2007). La Ley 6/2016 suprime desde 2017 esta bonificación.

Por discapacidad:

Bonificación del 100% de la cuota aplicable a las adquisiciones mortis causa realizadas por contribuyentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Se exige que el patrimonio preexistente no supere 402.678,11 € (art. 23.2 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7.2 Ley 11/2006, vigor 2007).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Con carácter general en la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos (excepto en los derechos reales de garantía), la cuota tributaria se obtiene aplicando distintos tipos en función de la cuantía de la base liquidable: 8 % (entre 0 y 30.000 €), 9 % (entre 30.000,01 € y 50.000 €) y 10 % (más de 50.000 €). Existen otros tipos para, entre otros, los casos siguientes:

- 3,5 % aplicable a la adquisición de inmuebles que no superen los 130.000 € y se destinen a vivienda habitual por jóvenes de 35 o menos años;
- 2 % en adquisición de viviendas por persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial;
- Vehículos, embarcaciones de recreo y bienes muebles calificados como objetos de arte y antigüedades, que van desde el 3 % al 8 %.
- 6 % en adquisición de vivienda habitual en zonas rurales en riesgo de despoblación.

El tipo de gravamen general de AJD para los documentos notariales es el 1,2 %, aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales. Existen otros tipos reducidos para, entre otros casos, adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios,

declaración de obra nueva y división horizontal y actos cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca (siempre que se cumplan determinadas condiciones), tipos que van del 0,1 % al 0,3 %. Existe un tipo de gravamen incrementado del 1,5 % en los documentos que documenten préstamos con garantía hipotecaria y también para las escrituras notariales que formalicen transmisiones patrimoniales de inmuebles en los que se realiza la renuncia a la exención del IVA.

No se ha regulado la compraventa de metales preciosos ni se han establecido obligaciones de gestión para dichos compraventistas.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipos de gravamen

Regula el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 16% (art. 50 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 7 Ley 5/2010, vigor 15-7-2010).

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tipos tributarios y cuotas fijas

- a) Tipo general: 25% (art. 40.1 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002).

Tarifa aplicable a casinos:

- b) General (art. 40.2 TR, regulado por primera vez en la DA 2ª Ley 14/2001, vigor 2002), va del 22% (base imponible hasta 200.000 €) al 60% (base imponible más de 6.000.000 €).
- b2) Reducida aplicable a los casinos que mantengan la plantilla media durante un mismo año completo como mínimo igual a la plantilla media del primer año de actividad (art. 40.3 TR, regulado por primera vez en el art. 47. Uno Ley 3/2012, vigor 2013), va del 15 % (base imponible hasta 2.000.000 €) al 45 % (base imponible más de 6.000.000 €).
- c) Tipo del bingo presencial tradicional: 50% (art. 40.5 TR, regulado por primera vez en el art. 39.5 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).
- d) Tipo del bingo electrónico: 20% (art. 40.6, regulado por primera vez en el art.47.Uno Ley 3/2012, vigor 2013).

No obstante, en el primer ejercicio de puesta en práctica del juego del bingo electrónico el tipo será del 10% siempre que las salas autorizadas mantengan la plantilla medida durante el ejercicio (art. 40.6 TR, regulado por primera vez en art. 39.6 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

- e) Tipo aplicable en las nuevas modalidades de juego que se puedan autorizar: 25% (art. 40.7 TR).
- f) Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas (art. 40.8 TR, reguladas por primera vez en DA 2ª Ley 4/2000, vigor 2001): máquinas tipo B (con un mínimo de 3.500 € un jugador) y máquinas tipo C (con un mínimo de 4.900 € un jugador).

Aunque no se ha puesto en marcha, la CA ha regulado la fiscalidad del bingo electrónico como tributo cedido.

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Base imponible (art. 43 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 42 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Exenciones (art. 44 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 43 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014).

Tipos tributarios (art. 45 TR aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, regulado por primera vez en art. 44 Ley 6/2014, vigor 17-07-2014):

- a) Rifas y tómbolas: Con carácter general: 15 %. Las declaradas de utilidad pública o benéfica tributan al 5 %.
- b) Apuestas: con carácter general: 10 %. Apuestas de contrapartida o cruzadas: 12 %. Apuestas sobre acontecimientos deportivos, de competición o hípcas: 15 %.
- c) Combinaciones aleatorias: 10 %

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2022 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	1.533,26	122,60
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	48.885,58	4.473,41
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.652,31	15.027,63
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.631,14	21,36
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	-

3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022.

Los ingresos aplicados por la CAPA en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 327.137 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,1 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 13.220 miles de euros, que suponen un incremento del 6,7 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	24.452	8,5	22.555	6,9
SUCESIONES Y DONACIONES	92.844	32,4	114.079	34,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	119.173	41,6	131.374	40,2
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	35.319	12,3	37.123	11,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	14.905	5,2	22.006	6,7
TOTAL	286.693	100	327.137	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el IP, 22.555 miles de euros, bajan un 7,8 % respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 22,9 % con 114.079 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 131.374 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,2 %, y actos jurídicos documentados, con 37.123 miles de euros, sube el 5,1 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TTJJ registran una variación positiva del 47,6 % en relación con el ejercicio anterior, con 22.006 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 442 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 13.220 miles de euros, cifra superior en 834 miles de euros, (un 6,7 % de incremento), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar resultan de ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El incremento del 14,1 % de los ingresos aplicados por la CAPA en 2022, por lo tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta se han producido como resultado de crecimientos sensibles en todos los conceptos (en el peor de los casos más de un 10 %) excepto en operaciones societarias, transmisiones de vehículos, donaciones y patrimonio.

El crecimiento se enmarca en la evolución general que se ha producido en el conjunto de España, como respuesta lógica a la ralentización que supuso el COVID unido a un mayor dinamismo económico.

Por conceptos tributarios las variaciones experimentadas significan:

- En el caso del IP la reducción producida sólo indica que las cifras del ejercicio 2021 no eran representativas de la evolución debido a actuaciones conjuntas en materia de inspección, que dispararon la recaudación en dicho año.
- En cuanto al ISD, el importante incremento producido un año más, y la casuística de los patrimonios considerados de las adquisiciones mortis-causa, a un incremento de la cuota instruida en actas de inspección y a la labor realizada por las oficinas de gestión.
- En materia de donaciones, su peso no llega al 10 % de la recaudación total del ISD, por lo que presentan comportamientos atípicos en la recaudación.
- En relación con el ITP, el incremento de 10,2 % sobre 2021 supone en el Principado la reactivación de la economía de forma definitiva tras la pandemia, con incidencia en la transmisión de vivienda usada incluso en zonas rurales.
- En AJD se mantiene la tendencia alcista, consecuencia de la aceleración del mercado de obra nueva.
- En los TTJJ se observa una importante variación positiva del 47 % en relación con el ejercicio anterior, que confirma la normalización progresiva en el mercado del juego tras las importantes caídas producidas a raíz del confinamiento en 2020.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAPA. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos. La información del área de recaudación se suministra por el EPSTPA a través de la aplicación TRIBUTAS, ajustándose en su extracción y cuantificación a los criterios indicados en las instrucciones.

En el ejercicio 2022, dichas actuaciones supusieron 49.019 miles de euros, lo que representa un incremento del 23,8 % respecto a los 39.601 miles de euros del 2021. Dicha cantidad supone, en relación con los ingresos aplicados (327.137 miles de euros), el 15%, frente al 13,8 % de 2021.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. La única novedad normativa en materia de organización ha sido la modificación del reglamento del Ente mediante la que se acuerda la fusión de las áreas de gestión y servicios al administrado en una única área.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos se mantienen estables (137 efectivos).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios sigue siendo alta (27,3 %) pero ha descendido respecto del año anterior (29,9 %).

En materia de formación aparte de los cursos presenciales que se realizan, puede ser conveniente disponer de módulos formativos en soportes digitales con formaciones específicas de carácter práctico, especialmente para la atención al público o la difusión de las mejoras en las aplicaciones.

No ha habido convocatorias de procesos selectivos de personal de nuevo ingreso en 2022. En ejercicios anteriores se ha venido recomendando al EPSTPA (Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias) la periódica convocatoria de procesos selectivos con el fin de posibilitar una reducción del personal interino, recomendación que se mantiene para este ejercicio. En marzo de 2022 se resolvió un concurso para toda la Administración del Principado que, en el caso del EPSTPA, significó cambios en cinco jefaturas con un impacto significativo al cambiar todos los puestos a la vez.

En todo caso, en términos generales, los medios personales son adecuados y suficientes para las tareas a desarrollar. Persiste, no obstante, la problemática derivada del bajo nivel de acceso (nivel 18) del personal liquidador (A2).

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Puede concluirse que los servicios visitados, Oviedo y Gijón, se encuentran perfectamente adecuados tanto para la atención al público como para la prestación de las actividades administrativas.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos y desarrollos informáticos, constituye una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente, si bien restan campos todavía en los que debe avanzarse, como es la mejora en la gestión de documentos y expedientes electrónicos, perfeccionar las pasarelas de pagos o avanzar en los servicios de integración con diferentes plataformas.

Debe destacarse, entre los importantes avances de 2022, la nueva operativa para la gestión de la cita previa y la presencial, la inclusión del Código Seguro de Verificación (CSV) en documentos, la implantación de los valores de referencia de Catastro, y el desarrollo de la consulta a NOTIFIC@ y al estado de un pago, entre otras actuaciones. En 2023 se continúa trabajando en las mejoras en la gestión de documentos y expedientes electrónicos, en las de las pasarelas de pagos, en nuevos desarrollos de colaboración con ANCERT (Agencia Notarial de Certificación) y DGTR (Dirección General de Tráfico).

Existe por otra parte la necesidad de renovar la plataforma de “business intelligence” sobre la que se sustenta el cuadro de mando, actuación prevista para 2023.

La ejecución de un plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) continúa siendo una de las tareas pendientes del EPSTPA, por lo que resulta deseable que, una vez atendidas las prioridades actualmente fijadas, pueda avanzarse en el diseño de dicho plan.

Existen aplicaciones informáticas de control de accesos a las BBDD (bases de datos) tributarias propias, con accesos delimitados en los “perfiles de usuario”.

El control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El EPSTPA dispone de una carta de servicios cuyos compromisos se han cumplido en 2022 en términos generales.

Se ha reducido ligeramente el número de quejas presentadas (15 en 2022 y 16 en 2021), si bien sólo 12 correspondían a la gestión de tributos cedidos y no revelan problemas sistemáticos.

4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La EPSTPA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT), prorrogado a 2021 y 2022, aprobado por Resolución de 18 de diciembre de 2020.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y que cuenta con seguimiento mensual acumulativo. No obstante, dichos indicadores no reflejan, cómo sería deseable, los hitos de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización sino, en mayor medida, los de estímulo para la carrera profesional.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados en el sistema existente permiten formular una valoración positiva de la gestión del EPSTPA dado que se superan, en la mayoría de casos, los objetivos cuantitativos establecidos.

4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la CAPA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma, pero en la sede electrónica del EPSTPA es donde puede hacerse uso de los mismos, siendo destacable las mejoras en 2022 de permitir presentar el modelo 620 sin certificado y pagar con tarjeta, habilitar el acceso mediante cl@ve (sólo certificado digital) y las mejoras en las posibilidades de medios de pago. El abanico de posibilidades de tramitación electrónica en la CAC es muy amplio y el contenido de la carpeta ciudadana continúa ampliándose.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto 73,8 % (69,8 % en 2021) fundamentalmente respecto a ITPAJD (82,4 %), aunque respecto del ISD también se alcanza el 56,7 %. Teniendo en cuenta también las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 92,7 % en 2022. La acertada política de ampliación del número de colaboradores ha permitido este notable avance.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El EPSTPA cuenta con excelentes servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa, y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación o presentación de autoliquidaciones. Destaca la posibilidad de cumplimentar con ayuda las declaraciones, presentarlas y realizar el pago en las oficinas de atención al público con varios medios de pago.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión de liquidación del Impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 13 liquidaciones complementarias por un importe de 14 miles de euros, siendo el mismo número, pero disminuyendo un 88,6 % el importe respecto a 2021. Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad y de intereses de demora. También cabe incluir las que son consecuencia de procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones.

Durante el año 2022 se iniciaron un total de 148 procedimientos de control de presentación de autoliquidaciones por un importe de 312 miles de €.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 45,4 meses. Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (60,6 meses en 2021) debido a las mejoras organizativas que han llevado a cubrir la mayoría de los puestos vacantes y cuyos efectos serán más notables el año que viene.

La entrada de documentos ha aumentado en un 0,5 % en relación con 2021.

Se ha producido un aumento de liquidaciones complementarias en número (36,5 %) pero no en importe (decremento del 25,3 %), con respecto a 2021.

Con respecto a 2021 se produce un decremento del 39,7 % en los recursos entrados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,4 %.

Se realizan actuaciones específicas sobre no declarantes, en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación como consecuencia del cruce de fallidos y presentaciones, además de otros cruces que permiten la selección de contribuyentes que aplica el área de Inspección y, en su caso, remite a gestión para su comprobación.

En todo caso, el control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la documentación presentada, lo que origina un importante retraso en la comprobación.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 23,9 %, alcanzando la demora media 39,8 meses (22,7 en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,6 %.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 1.375, por importe de 2.757 miles de euros. En relación con 2021, se produjo una disminución del 23,3 % en el número de liquidaciones y una disminución del 31 % en el importe de la deuda liquidada.

Se continúan realizando cruces informáticos en materia de gestión, destacando el control de protocolos. Sin embargo, el control en vía de gestión es exhaustivo y alcanza a la documentación presentada, lo que origina un importante retraso en la comprobación.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y/o fichas notariales. Además, el EPSTPA recibe, vía ANCERT, copia simple electrónica de las escrituras públicas que presentan los notarios o se solicitan de forma automática las correspondientes a otros colaboradores en la gestión tributaria o, en su caso, al propio contribuyente.

En la CAPA no es necesaria la presentación física por parte del contribuyente de la correspondiente escritura pública ante los SSTT del EPSTPA, siempre que el documento haya sido otorgado dentro del territorio de la CA.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Todas las modalidades de juego han experimentado incrementos en su recaudación.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El EPSTPA asume la totalidad de la gestión del ISD y del ITPAJD.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

El EPSTPA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios del EPSTPA al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias (TEARA) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2022 ha sido de 37 días (31 días en 2021), y los del

procedimiento abreviado de 28 días (36 en 2021), lo que proporciona un plazo ponderado de 33 días (mismo plazo en 2021). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las distintas comunidades (94 días en 2022) y ligeramente por encima del plazo de un mes fijado en el art. 234.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.334 presentadas en 2021 hasta las 1.926 del ejercicio 2022 (44,4 %).

En un 3,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 15,8 % en IP, 21,7 % en ISD, 35,5 % en ITPAJD y un 2 % para actos del procedimiento recaudatorio, no existiendo resoluciones estimatorias totales o parciales en TJ.

No se han producido novedades sustanciales en relación con la posición del TEARA en relación con los métodos de comprobación de valor. No se aprecian situaciones de conflictividad importantes en relación con los métodos de valoración aplicados (dictamen de peritos y valor de tasación de fincas hipotecadas).

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-21,1 %) y un incremento de los despachos (11,8 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 19,5 %, pasando a ser 8,3 meses (11,5 meses en 2021).

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 8,3 meses frente a los 11,6 meses de 2021. En cuanto a las unidades inspectoras, no se registra gestión.

En el apartado de información sobre valores de bienes inmuebles que se presenta en la página web se continúa informando sobre valores que son resultado de multiplicar los catastrales por coeficientes y con un lugar destacado, sin destacar suficientemente la existencia del VR.

No se han producido modificaciones en los medios y sistemas de valoración utilizados en 2022. Tampoco existen mejoras en los módulos informáticos destinados a valoración.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2022 ascendió a 241, por un importe total de 16.865 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 300 actas por un total de 10.329 miles de euros, lo que supone un descenso del 19,7 % en el número, pero un incremento del 63,3 % en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 fue de 86,1 por un importe de 6.023,2 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (96,8 en 2021) pero no del importe de dicho año 2021 (3.331,9 miles de euros).

La utilización de la herramienta Zújar es intensa, pero tiene posibilidades de ampliación en formación y en utilización de las nuevas actualizaciones.

La colaboración en materia inspectora con la AEAT es fluida y destaca la centrada en un amplio programa de comprobación de deslocalizaciones.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 80,8 % para toda la comunidad, incrementándose ligeramente respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 77,1 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2022 suponen una proporción del 17,1 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 21,9 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 muestra un descenso global de 12.033 miles de euros (14,8 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -10,4 % en 2021 y +1,1 % en 2020, evolución general positiva.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (14,5 %) a la registrada en el ejercicio anterior.

La práctica de la notificación en papel presenta un elevado grado de automatización, si bien no se dispone de centro de ensobrado.

Por el momento no se realiza la puesta a disposición del interesado en sede electrónica de las notificaciones que se practican en papel tal y como prevé el art. 42 LPACAP.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2022 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 536 providencias de apremio por un importe total de 3.982 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 85,7 % en su número y un descenso del 38 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 5,8 % en número y del 22,9 % en importe (10 % en número y 64,2 % en importe en 2021), por lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.224 providencias por importe de 29.906 miles de euros. Ha disminuido en un 13,8 % el pendiente inicial en número y un 36,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 21 meses en número (4 en 2021) y 18,1 meses en importe (94,1 en 2021).

Las datas por ingresos han sido de 540 providencias (4.081 en 2021), con un importe de 18.492 miles de euros (5.329 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28,1 % en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 37,2 % (10,1 % en 2021) si se considera el importe.

No se han producido modificaciones en la organización ya descrita en ejercicios anteriores. El Departamento de Recaudación del EPSTPA asume la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva de todas las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión asume la CAPA por ley o convenio y hace uso del convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de aquellos contribuyentes que tengan domicilio fuera de la comunidad autónoma. Sobre este último no se han expuesto problemas de relieve sobre la aplicación de la adenda a dicho convenio, salvo algunos problemas de información sobre la situación de las deudas gestionadas.

Por otro lado, no se ha implementado el embargo de créditos a favor de la AEAT por parte de la CAPA con cargo a pagos presupuestarios de ésta. No se está utilizando el “punto neutro de embargos” (PNE) de la AEAT y parece conveniente que la CAPA estudie las posibilidades de utilización de este sistema, sin perjuicio de que no sea competencia del EPSTPA.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2022 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAPA.

Se ha rendido por parte de la CAPA la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 20 de abril de 2023.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

En 2022, la Intervención General de la CAPA no ha realizado ninguna actuación respecto del EPSTPA.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El EPSTPA está, asimismo, sometido al control de la Sindicatura de Cuentas que en sus últimos informes publicados no señala aspectos negativos de relevancia respecto de la gestión de tributos cedidos desarrollados por éste.

4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2022, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró dos sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la DGC se mantiene, habiendo firmado la CAPA un nuevo convenio con la misma para el intercambio de información en relación con el VR.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAPA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT los modelos 992, 901, 933, 980, 993, información sobre valores declarados y comprobados con regularidad.

En el año 2022 la AEAT y la EPSTPA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, si bien, no se ha planteado formalmente ninguno.

La EPSTPA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAPA ha ejercido en 2022 las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos de IRPF y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Asturias en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 327.137 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,1 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 13.220 miles de euros, que suponen un incremento del 6,7 % respecto del ejercicio anterior

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 49.019 miles de euros, lo que representa un incremento del 23,8 % respecto a los 39.601 miles de euros del 2021, el 15% de los ingresos aplicados.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Formación.

Cabe reseñar la conveniencia de disponer de módulos formativos que incluyan un repositorio de breves videos, de carácter práctico, disponibles en todo momento para los funcionarios y sin estar sometidos a los plazos de un curso y que cubran los principales procedimientos. De esta forma, se posibilitaría una formación específica para determinados perfiles de puestos de trabajo del Ente Público de Servicios Tributarios (EPSTPA) desarrollando un conjunto de nociones básicas en las diferentes áreas (4.1.2).

2ª) Desarrollo de la administración electrónica.

Si bien el desarrollo de la administración electrónica constituye una línea de trabajo seguida por el Principado que debe alabarse, se deben continuar los esfuerzos en áreas tan importantes como las mejoras en la gestión de documentos en particular con la generalización del expediente electrónico en formato ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) y en nuevos desarrollos de colaboración con ANCERT (Agencia Notarial de Certificación) y DGTR (Dirección General de Tráfico).

También existe, por otra parte, la conveniencia de renovar la plataforma de “business intelligence” sobre la que se sustenta el cuadro de mando (4.1.4).

3ª) Plan de objetivos.

El Ente Público de Servicios Tributarios del PA (EPSTPA) cuenta un plan de objetivos que se presentan en términos de volumen de tramitación y de carácter global, diferenciando entre las áreas de gestión tributaria, inspección y recaudación. No se han fijado, por el contrario, indicadores que reflejen de forma más matizada el cumplimiento de aquellos objetivos que puedan considerarse esenciales o estratégicos para la organización.

Se recomienda el estudio de un plan de objetivos e indicadores del cumplimiento de los mismos más ajustados de los objetivos estratégicos de la organización abarcando no sólo las áreas indicadas sino también el desarrollo de las aplicaciones informáticas y la asistencia al contribuyente entre otras. A tal efecto, pudiera recabarse la colaboración de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (4.2.2).

4ª) Información y asistencia telefónica

El EPSTPA dispone de un excelente sistema de información y asistencia al contribuyente. No obstante, podría considerarse, para continuar la mejora de dichos servicios, la asistencia telefónica para la presentación y pago, en una primera fase, del modelo 620, lo que podría acompañarse del establecimiento de medios de pago telefónicos (4.3.1.).

5ª) Retrasos en la gestión del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) y en el del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

La demora media en la gestión de ISD e ITPAJD sigue siendo elevada (45,5 meses en ISD y 21 meses en la gestión de recursos en Avilés, 39,8 meses respecto de ITPAJD que llegan a 89,9 meses respecto a las demás transmisiones). La paralización de la gestión administrativa puede conllevar unos costes, intereses de demora, que hace conveniente impulsar la misma en aquellas oficinas que lo requieran (4.3.2.2 y 4.3.2.3).

6ª) Información sobre valor de inmuebles.

En el apartado de información sobre valores de bienes inmuebles que se presenta en la página web del EPSTPA, se indica que se puede obtener una valoración a efectos fiscales. Puede conducir a equívocos continuar presentando valores que son resultado de multiplicar los catastrales por coeficientes, si bien se indica que desde el 01/01/2022 este cálculo no puede ser utilizado para la valoración a efectos fiscales de los bienes inmuebles que tengan valor de referencia (VR). No obstante, parece conveniente resaltar la prioritaria utilización del VR, así como colocar un enlace con la Dirección General del Catastro (DGC) para obtener dicho VR. En su caso, podría considerarse la eliminación de dichos coeficientes advirtiendo al contribuyente de la posibilidad de solicitar información a efectos tributarios, caso de no existir VR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 LGT (4.3.3.).

7ª) Punto Neutro de Embargos.

No se está utilizando el “punto neutro de embargos” (PNE) de la AEAT por parte de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (CAPA). El PNE es una plataforma de coordinación de embargos que permite a los embargantes y pagadores comunicarse de forma transparente, eficaz y segura para realizar embargos a deudores. Se estima recomendable se considere por la CAPA, si así lo estima oportuno, la utilización del Punto Neutro de Embargos, sistema telemático de compensación de deudas de contribuyentes con pagos presupuestarios, actualmente disponible (4.3.5.).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextr.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro Nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Avilés	0	0	4	4	1	1	5	5	8	8	13	13
Gijón	0	0	16	16	1	1	17	17	13	13	30	30
Oviedo	0	0	34	35	16	15	50	50	23	23	73	73
Resto Oficinas	0	0	0	1	5	4	5	5	10	10	15	15
Total	0	0	54	56	23	21	77	77	54	54	131	131
Avilés	0	0	4	4	1	1	5	5	8	8	13	13

Cuadro Nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Avilés	1	1	3	3	0	0	5	5	4	4	0	0	13	13
Gijón	1	1	4	4	0	0	7	7	17	17	1	1	30	30
Oviedo	14	14	29	29	0	0	16	16	13	13	1	1	73	73
Resto Oficinas	1	1	2	2	0	0	3	3	9	9	0	0	15	15
Total	17	17	38	38	0	0	31	31	43	43	2	2	131	131

Cuadro Nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Avilés	0	0	1	1	0	0	3	3	0	0	0	0	4	4
Gijón	0	0	2	2	0	0	4	4	9	9	1	1	16	16
Oviedo	2	2	14	15	0	0	11	11	6	6	1	1	34	35
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	2	2	17	18	0	0	18	19	15	15	2	2	54	56

Cuadro Nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Avilés	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Gijón	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Oviedo	6	6	8	7	0	0	2	2	0	0	0	0	16	15
Resto Oficinas	0	0	1	1	0	0	1	0	3	3	0	0	5	4
Total	7	7	10	9	0	0	3	2	3	3	0	0	23	21

Cuadro Nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Avilés	0	0	2	2	2	2	4	4	0	0	8	8
Gijón	1	1	1	1	3	3	8	8	0	0	13	13
Oviedo	6	6	7	7	3	3	7	7	0	0	23	23
Resto Oficinas	1	1	1	1	2	2	6	6	0	0	10	10
Total	8	8	11	11	10	10	25	25	0	0	54	54

Cuadro Nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Avilés	1	1	0	0	1	1
Gijón	2	2	1	1	3	3
Oviedo	2	2	0	0	2	2
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0
Total	5	5	1	1	6	6

Cuadro Nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro Nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones															Total funciones				
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Nº	Porcentaje		
	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje	Nº	Porcentaje				
Avilés	0	0,0	8	61,5	5	38,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	100,0
Gijón	1	3,3	19	63,3	8	26,7	1	3,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	3,3	30	100,0	30	100,0
Oviedo	2	2,7	22	30,1	14	19,2	10	13,7	6	8,2	3	4,1	9	12,3	7	9,6	73	100,0	73	100,0
Resto Oficinas	2	13,3	9	60,0	4	26,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	15	100,0	15	100,0
Total	5	3,8	58	44,3	31	23,7	11	8,4	6	4,6	3	2,3	9	6,9	8	6,1	131	100,0	131	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E1/E0	Suma		
Avilés	1	1	0	3	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	0	3	0	4	9	1	17	1	1	3	8	0	13	30
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	9	0	13	1	0	0	5	0	6	19
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	3	3	0	7	8
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oviedo	8	22	0	13	6	1	50	6	7	3	7	0	23	73
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	5	8	0	4	5	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	1	0	3	0	0	5	1	1	2	5	0	9	14
Inspección	0	5	0	4	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	1	5	0	0	0	2	0	2	7
Resto Oficinas	0	1	0	1	3	0	5	1	1	2	6	0	10	15
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
Gestión Tributaria	0	1	0	0	3	0	4	0	0	1	4	0	5	9
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	2	0	3	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	27	0	21	18	2	77	8	11	10	25	0	54	131
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	4	5
Gestión Tributaria	6	12	0	8	17	0	43	1	1	2	11	0	15	58
Recaudación	1	1	0	6	0	0	8	1	3	7	12	0	23	31
Inspección	0	5	0	5	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	0	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	1	0	0	0	1	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	5	1	0	0	9	9
Servicios Generales	2	1	0	1	0	2	6	0	0	0	2	0	2	8
Avilés	1	1	0	3	0	0	5	0	2	2	4	0	8	13
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	1	0	2	0	0	4	0	1	1	2	0	4	8
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	2	0	4	5
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Oviedo	3.807	98,0	78	2,0	3.885	100,0
Total	3.807	98,0	78	2,0	3.885	100,0

Cuadro Nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Oviedo	3.885	13	14	0,3
Total	3.885	13	14	0,3

Cuadro Nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro Nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	7	30	3	0	0	26	29	8	78,4	114,3	3,3
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . Int ^o .	7	20	1	0	0	18	19	8	70,4	114,3	5,1
Otros	0	10	2	0	0	8	10	0	100,0	--	0,0
Total	7	30	3	0	0	26	29	8	78,4	114,3	3,3

Cuadro Nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.417	1.413	2.501	3.329	1	1	3.327	42,9	75,4	16,0
Gijón	15.372	3.335	5.003	13.704	7	5	13.692	26,7	89,1	32,9
Oviedo	52.098	33.622	11.494	74.226	4	12	74.210	13,4	142,5	77,5
Resto Oficinas	21.041	4.453	9.406	16.088	0	7	16.081	36,9	76,5	20,5
Total	92.928	42.823	28.404	107.347	12	25	107.310	20,9	115,5	45,4

Cuadro Nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.417	1.413	2.501	3.329	1	1	3.327	42,9	75,4	16,0
Gijón	15.372	3.335	5.003	13.704	7	5	13.692	26,7	89,1	32,9
Oviedo	52.098	33.622	11.494	74.226	4	12	74.210	13,4	142,5	77,5
Resto Oficinas	21.041	4.453	9.406	16.088	0	7	16.081	36,9	76,5	20,5
Total	92.928	42.823	28.404	107.347	12	25	107.310	20,9	115,5	45,4

Cuadro Nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.417	1.413	2.501	3.329	1	1	3.327	42,9	75,4	16,0
Gijón	15.372	3.335	5.003	13.704	7	5	13.692	26,7	89,1	32,9
Oviedo	52.098	33.622	11.494	74.226	4	12	74.210	13,4	142,5	77,5
Resto Oficinas	21.041	4.453	9.406	16.088	0	7	16.081	36,9	76,5	20,5
Total	92.928	42.823	28.404	107.347	12	25	107.310	20,9	115,5	45,4

Cuadro Nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro Nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro Nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro Nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.417	1.413	2.501	3.329	1	1	3.327	100,0	42,9	75,4	16,0
Gijón	15.372	3.335	5.003	13.704	7	5	13.692	100,0	26,7	89,1	32,9
Oviedo	52.098	33.622	11.494	74.226	4	12	74.210	100,0	13,4	142,5	77,5
Resto Oficinas	21.041	4.453	9.406	16.088	0	7	16.081	100,0	36,9	76,5	20,5
Total	92.928	42.823	28.404	107.347	12	25	107.310	100,0	20,9	115,5	45,4

Cuadro Nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.417	1.413	2.501	3.329	1	1	3.327	100,0	42,9	75,4	16,0
Gijón	15.372	3.335	5.003	13.704	7	5	13.692	100,0	26,7	89,1	32,9
Oviedo	52.098	33.622	11.494	74.226	4	12	74.210	100,0	13,4	142,5	77,5
Resto Oficinas	21.041	4.453	9.406	16.088	0	7	16.081	100,0	36,9	76,5	20,5
Total	92.928	42.823	28.404	107.347	12	25	107.310	100,0	20,9	115,5	45,4

Cuadro Nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Avilés	4.417	1.413	2.501	3.329	1	1	3.327	100,0	42,9	75,4	16,0
Gijón	15.372	3.335	5.003	13.704	7	5	13.692	100,0	26,7	89,1	32,9
Oviedo	52.098	33.622	11.494	74.226	4	12	74.210	100,0	13,4	142,5	77,5
Resto Oficinas	21.041	4.453	9.406	16.088	0	7	16.081	100,0	36,9	76,5	20,5
Total	92.928	42.823	28.404	107.347	12	25	107.310	100,0	20,9	115,5	45,4

Cuadro Nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro Nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Avilés	0	0	0	0	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Avilés	0	0	0	0	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro Nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro Nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro Nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Avilés	1.413	3.987	2.501	110	527	4,4
Gijón	3.335	16.457	5.003	292	3.002	5,8
Oviedo	33.622	52.712	11.494	676	4.472	5,9
Resto Oficinas	4.453	10.621	9.406	36	1.411	0,4
Total	42.823	83.777	28.404	1.114	9.412	3,9

Cuadro Nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Avilés	1.413	3.987	2.501	110	527	4,4
Gijón	3.335	16.457	5.003	292	3.002	5,8
Oviedo	33.622	52.712	11.494	676	4.472	5,9
Resto Oficinas	4.453	10.621	9.406	36	1.411	0,4
Total	42.823	83.777	28.404	1.114	9.412	3,9

Cuadro Nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro Nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro Nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total	
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos	Liquidados
	Nº	Importe (miles euros)	Nº	Importe (miles euros)	Nº	Importe (miles euros)	Nº	Importe (miles euros)		
Avilés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gijón	13	7	9	5	0	0	0	13	7	9
Oviedo	30	236	33	249	0	0	0	30	236	33
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	43	243	42	254	0	0	0	43	243	42

Cuadro Nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4	7	0	0	0	4	4	7	36,4	175,0	21,0
Gijón	6	32	5	4	16	10	35	3	92,1	50,0	1,0
Oviedo	20	56	2	0	14	42	58	18	76,3	90,0	3,7
Resto Oficinas	0	10	2	0	5	1	8	2	80,0	--	3,0
Total	30	105	9	4	35	57	105	30	77,8	100,0	3,4

Cuadro Nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4	7	0	0	0	4	4	7	36,4	175,0	21,0
Gijón	6	32	5	4	16	10	35	3	92,1	50,0	1,0
Oviedo	20	56	2	0	14	42	58	18	76,3	90,0	3,7
Resto Oficinas	0	10	2	0	5	1	8	2	80,0	--	3,0
Total	30	105	9	4	35	57	105	30	77,8	100,0	3,4

Cuadro Nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4	7	0	0	0	4	4	7	36,4	175,0	21,0
Gijón	6	32	5	4	16	10	35	3	92,1	50,0	1,0
Oviedo	20	56	2	0	14	42	58	18	76,3	90,0	3,7
Resto Oficinas	0	10	2	0	5	1	8	2	80,0	--	3,0
Total	30	105	9	4	35	57	105	30	77,8	100,0	3,4

Cuadro Nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4	7	0	0	0	4	4	7	36,4	175,0	21,0
Contra liqs. con imp. valor	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	3	6	0	0	0	3	3	6	33,3	200,0	24,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	6	32	5	4	16	10	35	3	92,1	50,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	2	6	0	0	5	2	7	1	87,5	50,0	1,7
Demás recursos	4	23	5	4	11	5	25	2	92,6	50,0	1,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oviedo	20	56	2	0	14	42	58	18	76,3	90,0	3,7
Contra liqs. con imp. valor	8	28	0	0	3	26	29	7	80,6	87,5	2,9
Demás recursos	7	26	1	0	11	13	25	8	75,8	114,3	3,8
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	3	1	0	0	0	3	3	1	75,0	33,3	4,0
Otros	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Resto Oficinas	0	10	2	0	5	1	8	2	80,0	--	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Total	30	105	9	4	35	57	105	30	77,8	100,0	3,4
Contra liqs. con imp. valor	11	38	0	0	10	29	39	10	79,6	90,9	3,1
Demás recursos	14	60	8	4	25	21	58	16	78,4	114,3	3,3
Rectif. errores a inst ^{ta} . int ^o .	3	1	0	0	0	3	3	1	75,0	33,3	4,0
Otros	2	6	1	0	0	4	5	3	62,5	150,0	7,2

Cuadro Nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4	7	0	0	0	4	4	7	36,4	175,0	21,0
Contra liqs. con imp. valor	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Demás recursos	3	6	0	0	0	3	3	6	33,3	200,0	24,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	6	32	5	4	16	10	35	3	92,1	50,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	2	6	0	0	5	2	7	1	87,5	50,0	1,7
Demás recursos	4	23	5	4	11	5	25	2	92,6	50,0	1,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oviedo	20	56	2	0	14	42	58	18	76,3	90,0	3,7
Contra liqs. con imp. valor	8	28	0	0	3	26	29	7	80,6	87,5	2,9
Demás recursos	7	26	1	0	11	13	25	8	75,8	114,3	3,8
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	3	1	0	0	0	3	3	1	75,0	33,3	4,0
Otros	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Resto Oficinas	0	10	2	0	5	1	8	2	80,0	--	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Total	30	105	9	4	35	57	105	30	77,8	100,0	3,4
Contra liqs. con imp. valor	11	38	0	0	10	29	39	10	79,6	90,9	3,1
Demás recursos	14	60	8	4	25	21	58	16	78,4	114,3	3,3
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	3	1	0	0	0	3	3	1	75,0	33,3	4,0
Otros	2	6	1	0	0	4	5	3	62,5	150,0	7,2

Cuadro Nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año				Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros		Total	De actividad	

Cuadro Nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	150.305	110.183	60.375	200.113	994	34	199.085	23,2	133,1	39,8
CV vehs. usados (exentas)	29.296	13.467	8.899	33.864	0	0	33.864	20,8	115,6	45,7
CV vehs. usados (con liq.)	2.818	31.622	30.169	4.271	0	0	4.271	87,6	151,6	1,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	47.859	27.538	8.598	66.799	14	15	66.770	11,4	139,6	93,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	70.332	37.556	12.709	95.179	980	19	94.180	11,8	135,3	89,9
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	150.305	110.183	60.375	200.113	994	34	199.085	23,2	133,1	39,8
CV vehs. usados (exentas)	29.296	13.467	8.899	33.864	0	0	33.864	20,8	115,6	45,7
CV vehs. usados (con liq.)	2.818	31.622	30.169	4.271	0	0	4.271	87,6	151,6	1,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	47.859	27.538	8.598	66.799	14	15	66.770	11,4	139,6	93,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	70.332	37.556	12.709	95.179	980	19	94.180	11,8	135,3	89,9

Cuadro Nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	6.166	6.576	2.644	10.098	288	7	9.803	20,8	163,8	45,8
Exentas	1.301	2.185	1.151	2.335	10	2	2.323	33,0	179,5	24,3
Con liquidación	4.865	4.391	1.493	7.763	278	5	7.480	16,1	159,6	62,4
Gijón	28.879	28.276	13.401	43.754	638	9	43.107	23,4	151,5	39,2
Exentas	14.373	9.383	2.735	21.021	3	1	21.017	11,5	146,3	92,2
Con liquidación	14.506	18.893	10.666	22.733	635	8	22.090	31,9	156,7	25,6
Oviedo	101.820	69.573	37.597	133.796	62	18	133.716	21,9	131,4	42,7
Exentas	56.440	27.329	11.457	72.312	0	12	72.300	13,7	128,1	75,7
Con liquidación	45.380	42.244	26.140	61.484	62	6	61.416	29,8	135,5	28,2
Resto Oficinas	13.440	5.758	6.733	12.465	6	0	12.459	35,1	92,7	22,2
Exentas	5.041	2.108	2.154	4.995	1	0	4.994	30,1	99,1	27,8
Con liquidación	8.399	3.650	4.579	7.470	5	0	7.465	38,0	88,9	19,6
Total	150.305	110.183	60.375	200.113	994	34	199.085	23,2	133,1	39,8
Exentas	77.155	41.005	17.497	100.663	14	15	100.634	14,8	130,5	69,0
Con liquidación	73.150	69.178	42.878	99.450	980	19	98.451	30,1	136,0	27,8

Cuadro Nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	6.166	6.576	2.644	10.098	288	7	9.803	20,8	163,8	45,8
Exentas	1.301	2.185	1.151	2.335	10	2	2.323	33,0	179,5	24,3
Con liquidación	4.865	4.391	1.493	7.763	278	5	7.480	16,1	159,6	62,4
Gijón	28.879	28.276	13.401	43.754	638	9	43.107	23,4	151,5	39,2
Exentas	14.373	9.383	2.735	21.021	3	1	21.017	11,5	146,3	92,2
Con liquidación	14.506	18.893	10.666	22.733	635	8	22.090	31,9	156,7	25,6
Oviedo	101.820	69.573	37.597	133.796	62	18	133.716	21,9	131,4	42,7
Exentas	56.440	27.329	11.457	72.312	0	12	72.300	13,7	128,1	75,7
Con liquidación	45.380	42.244	26.140	61.484	62	6	61.416	29,8	135,5	28,2
Resto Oficinas	13.440	5.758	6.733	12.465	6	0	12.459	35,1	92,7	22,2
Exentas	5.041	2.108	2.154	4.995	1	0	4.994	30,1	99,1	27,8
Con liquidación	8.399	3.650	4.579	7.470	5	0	7.465	38,0	88,9	19,6
Total	150.305	110.183	60.375	200.113	994	34	199.085	23,2	133,1	39,8
Exentas	77.155	41.005	17.497	100.663	14	15	100.634	14,8	130,5	69,0
Con liquidación	73.150	69.178	42.878	99.450	980	19	98.451	30,1	136,0	27,8

Cuadro Nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	49	391	427	13	0	0	13	97,0	26,5	0,4
Gijón	456	8.307	7.979	784	0	0	784	91,1	171,9	1,2
Oviedo	1.903	21.332	20.218	3.017	0	0	3.017	87,0	158,5	1,8
Resto Oficinas	410	1.592	1.545	457	0	0	457	77,2	111,5	3,5
Total	2.818	31.622	30.169	4.271	0	0	4.271	87,6	151,6	1,7

Cuadro Nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	49	391	427	13	0	0	13	97,0	26,5	0,4
Gijón	456	8.307	7.979	784	0	0	784	91,1	171,9	1,2
Oviedo	1.903	21.332	20.218	3.017	0	0	3.017	87,0	158,5	1,8
Resto Oficinas	410	1.592	1.545	457	0	0	457	77,2	111,5	3,5
Total	2.818	31.622	30.169	4.271	0	0	4.271	87,6	151,6	1,7

Cuadro Nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.816	4.000	1.066	7.750	278	5	7.467	12,1	160,9	87,2
Gijón	14.050	10.586	2.687	21.949	635	8	21.306	10,9	156,2	98,0
Oviedo	43.477	20.912	5.922	58.467	62	6	58.399	9,2	134,5	118,5
Resto Oficinas	7.989	2.058	3.034	7.013	5	0	7.008	30,2	87,8	27,7
Total	70.332	37.556	12.709	95.179	980	19	94.180	11,8	135,3	89,9

Cuadro Nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avilés	4.816	4.000	1.066	7.750	278	5	7.467	12,1	160,9	87,2
Gijón	14.050	10.586	2.687	21.949	635	8	21.306	10,9	156,2	98,0
Oviedo	43.477	20.912	5.922	58.467	62	6	58.399	9,2	134,5	118,5
Resto Oficinas	7.989	2.058	3.034	7.013	5	0	7.008	30,2	87,8	27,7
Total	70.332	37.556	12.709	95.179	980	19	94.180	11,8	135,3	89,9

Cuadro Nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro Nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Avilés	427	70	7	16,4	1.066	167	297	15,7
Gijón	7.979	26	3	0,3	2.687	276	523	10,3
Oviedo	20.218	36	6	0,2	5.922	782	1.894	13,2
Resto Oficinas	1.545	2	0	0,1	3.034	16	27	0,5
Total	30.169	134	16	0,4	12.709	1.241	2.741	9,8

Cuadro Nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Avilés	427	70	7	16,4	1.066	167	297	15,7
Gijón	7.979	26	3	0,3	2.687	276	523	10,3
Oviedo	20.218	36	6	0,2	5.922	782	1.894	13,2
Resto Oficinas	1.545	2	0	0,1	3.034	16	27	0,5
Total	30.169	134	16	0,4	12.709	1.241	2.741	9,8

Cuadro Nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Avilés	427	70	7	16,4	1.066	167	297	15,7
Gijón	7.979	26	3	0,3	2.687	276	523	10,3
Oviedo	20.218	36	6	0,2	5.922	782	1.894	13,2
Resto Oficinas	1.545	2	0	0,1	3.034	16	27	0,5
Total	30.169	134	16	0,4	12.709	1.241	2.741	9,8

Cuadro Nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Avilés	427	70	7	16,4	1.066	167	297	15,7
Gijón	7.979	26	3	0,3	2.687	276	523	10,3
Oviedo	20.218	36	6	0,2	5.922	782	1.894	13,2
Resto Oficinas	1.545	2	0	0,1	3.034	16	27	0,5
Total	30.169	134	16	0,4	12.709	1.241	2.741	9,8

Cuadro Nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Avilés	2	1	4	2	0	0	0	0	2	1	4	2
Gijón	11	10	9	7	0	0	0	0	11	10	9	7
Oviedo	6	8	3	2	0	0	0	0	6	8	3	2
Resto Oficinas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19	19	16	11	0	0	0	0	19	19	16	11

Cuadro Nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	4	8	1	1	4	3	9	3	75,0	75,0	237	3,4	4,0
Gijón	13	47	6	0	22	10	38	22	63,3	169,2	302	15,6	6,9
Oviedo	37	66	7	1	21	24	53	50	51,5	135,1	818	8,1	11,3
Resto Oficinas	2	13	2	1	5	4	12	3	80,0	150,0	18	72,2	3,0
Total	56	134	16	3	52	41	112	78	58,9	139,3	1.375	9,7	8,4

Cuadro Nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	4	8	1	1	4	3	9	3	75,0	75,0	237	3,4	4,0
Gijón	13	47	6	0	22	10	38	22	63,3	169,2	302	15,6	6,9
Oviedo	37	66	7	1	21	24	53	50	51,5	135,1	818	8,1	11,3
Resto Oficinas	2	13	2	1	5	4	12	3	80,0	150,0	18	72,2	3,0
Total	56	134	16	3	52	41	112	78	58,9	139,3	1.375	9,7	8,4

Cuadro Nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Avilés	4	8	1	1	4	3	9	3	75,0	75,0	237	3,4	4,0
Gijón	13	47	6	0	22	10	38	22	63,3	169,2	302	15,6	6,9
Oviedo	37	66	7	1	21	24	53	50	51,5	135,1	818	8,1	11,3
Resto Oficinas	2	13	2	1	5	4	12	3	80,0	150,0	18	72,2	3,0
Total	56	134	16	3	52	41	112	78	58,9	139,3	1.375	9,7	8,4

Cuadro Nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4	8	1	1	4	3	9	3	75,0	75,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	3	5	1	0	2	3	6	2	75,0	66,7	4,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Gijón	13	47	6	0	22	10	38	22	63,3	169,2	6,9
Contra liqs. con imp. valor	1	5	0	0	2	3	5	1	83,3	100,0	2,4
Demás recursos	10	37	6	0	20	4	30	17	63,8	170,0	6,8
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Otros	2	3	0	0	0	2	2	3	40,0	150,0	18,0
Oviedo	37	66	7	1	21	24	53	50	51,5	135,1	11,3
Contra liqs. con imp. valor	22	38	2	1	7	20	30	30	50,0	136,4	12,0
Demás recursos	13	28	5	0	14	4	23	18	56,1	138,5	9,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Resto Oficinas	2	13	2	1	5	4	12	3	80,0	150,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	2	4	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	7	2	1	3	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	56	134	16	3	52	41	112	78	58,9	139,3	8,4
Contra liqs. con imp. valor	23	52	2	2	13	27	44	31	58,7	134,8	8,5
Demás recursos	28	77	14	1	39	11	65	40	61,9	142,9	7,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	2	0	0	0	1	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	4	3	0	0	0	2	2	5	28,6	125,0	30,0

Cuadro Nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Avilés	4	8	1	1	4	3	9	3	75,0	75,0	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	3	5	1	0	2	3	6	2	75,0	66,7	4,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Gijón	13	47	6	0	22	10	38	22	63,3	169,2	6,9
Contra liqs. con imp. valor	1	5	0	0	2	3	5	1	83,3	100,0	2,4
Demás recursos	10	37	6	0	20	4	30	17	63,8	170,0	6,8
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Otros	2	3	0	0	0	2	2	3	40,0	150,0	18,0
Oviedo	37	66	7	1	21	24	53	50	51,5	135,1	11,3
Contra liqs. con imp. valor	22	38	2	1	7	20	30	30	50,0	136,4	12,0
Demás recursos	13	28	5	0	14	4	23	18	56,1	138,5	9,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Resto Oficinas	2	13	2	1	5	4	12	3	80,0	150,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	2	4	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	7	2	1	3	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	56	134	16	3	52	41	112	78	58,9	139,3	8,4
Contra liqs. con imp. valor	23	52	2	2	13	27	44	31	58,7	134,8	8,5
Demás recursos	28	77	14	1	39	11	65	40	61,9	142,9	7,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	1	2	0	0	0	1	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	4	3	0	0	0	2	2	5	28,6	125,0	30,0

Cuadro Nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro Nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Avilés	16	15	17	14	54,8	87,5	9,9	
Gijón	12	23	18	17	51,4	141,7	11,3	
Oviedo	7	11	13	5	72,2	71,4	4,6	
Resto Oficinas	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Total	35	50	49	36	57,6	102,9	8,8	

Cuadro Nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Avilés	4	0	3	1	75,0	25,0	4,0	
Gijón	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Oviedo	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Resto Oficinas	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Total	6	2	7	1	87,5	16,7	1,7	

Cuadro Nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Avilés	0	0	0	0	--	--	--	
Gijón	0	0	0	0	--	--	--	
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--	
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	0	0	0	--	--	--	

Cuadro Nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Avilés	12	15	14	13	51,9	108,3	11,1	
Gijón	10	23	16	17	48,5	170,0	12,8	
Oviedo	7	10	12	5	70,6	71,4	5,0	
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--	
Total	29	48	42	35	54,5	120,7	10,0	

Cuadro Nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Avilés	0	0	0	0	--	--	--
Gijón	0	0	0	0	--	--	--
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Resto Oficinas	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros	
Oviedo	1	4	174	6	5	13.936	1.782	
Total	1	4	174	6	5	13.936	1.782	

Cuadro Nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	5.042	4.816	4.366	4.827	4.380	4.809	4.373	4.803	4.373	19.255	17.492
Total	5.042	4.816	4.366	4.827	4.380	4.809	4.373	4.803	4.373	19.255	17.492

Cuadro Nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Oviedo	0	0	0	6	51	392	5	3	11	121	83	90
Total	0	0	0	6	51	392	5	3	11	121	83	90

Cuadro Nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	19	8	1	10	0	19	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	0	21	10	1	10	0	21	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0
Total	0	0

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Oviedo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	63	25	6	0	26	6	38	50
2. I. sucesiones y donaciones	213	116	14	14	92	9	129	200
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	54	148	26	6	51	7	90	112
4. Tasas sobre el juego	33	1.362	0	0	1.369	21	1.390	5
5. Actos proc. recaudatorio	21	275	6	0	265	15	286	10
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	384	1.926	52	20	1.803	58	1.933	377

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Gijón	0	0	0	0	0	0
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	0	0	0	0	0	0
2.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0
3.1 Acts. Gest. impug. val.	0	0	0	0	0	0
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	0	0	0	0	0	0
Oviedo	1.926	52	20	1.803	58	1.933
1.- Imp. Patrimonio	25	6	0	26	6	38
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	20	2	0	14	4	20
1.3 Otros	4	4	0	10	2	16
2.- I. Sucesiones y Don.	116	14	14	92	9	129
2.1 Acts. Gest. impug. val.	47	3	10	17	2	32
2.2 Resto acts. Gestoras	25	0	0	2	1	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	33	8	4	55	1	68
2.4 Otros	11	3	0	18	5	26
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	148	26	6	51	7	90
3.1 Acts. Gest. impug. val.	107	4	6	43	4	57
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	3	0	3
3.4 Otros	38	22	0	5	3	30
4.- Tasas juego	1.362	0	0	1.369	21	1.390
5.- Actos proc. recaud.	275	6	0	265	15	286
5.1 Providencias apremio	256	2	0	257	1	260
5.2 Otros	19	4	0	8	14	26

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	154	7	16	60	6	89
Total	1.926	52	20	1.803	58	1.933
1.- Imp. Patrimonio	25	6	0	26	6	38
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	2	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	20	2	0	14	4	20
1.3 Otros	4	4	0	10	2	16
2.- I. Sucesiones y Don.	116	14	14	92	9	129
2.1 Acts. Gest. impug. val.	47	3	10	17	2	32
2.2 Resto acts. Gestoras	25	0	0	2	1	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	33	8	4	55	1	68
2.4 Otros	11	3	0	18	5	26
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	148	26	6	51	7	90
3.1 Acts. Gest. impug. val.	107	4	6	43	4	57
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	3	0	3
3.4 Otros	38	22	0	5	3	30
4.- Tasas juego	1.362	0	0	1.369	21	1.390
5.- Actos proc. recaud.	275	6	0	265	15	286
5.1 Providencias apremio	256	2	0	257	1	260
5.2 Otros	19	4	0	8	14	26
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	154	7	16	60	6	89

Cuadro Nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	1.219	1.187	1.423	983	59,1	80,6	8,3
Total	1.219	1.187	1.423	983	59,1	80,6	8,3

Cuadro Nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Oviedo	0	8	8	0	100,0	--	0,0
Total	0	8	8	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	1.667	111.973	148.113	36.140	32,3
1. Valoración B. urbanos	1.356	105.145	134.722	29.577	28,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.356	105.145	134.722	29.577	28,1
2. Valoración B. rústicos	311	6.828	13.391	6.563	96,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	311	6.828	13.391	6.563	96,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	1.667	111.973	148.113	36.140	32,3

Cuadro Nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Oviedo	28,1	96,1	--	32,3
Total	28,1	96,1	--	32,3

Cuadro Nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Total	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0

Cuadro Nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Oviedo	3	75	76	2	97,4	66,7	0,3
Total	3	75	76	2	97,4	66,7	0,3

Cuadro Nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	194	11.779	47	5.086	0	0	241	16.865
Patrimonio	34	244	7	66	0	0	41	310
Sucesiones	157	11.258	37	4.677	0	0	194	15.935
Trans. P. y A.J.D.	3	277	3	343	0	0	6	620
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	194	11.779	47	5.086	0	0	241	16.865

Cuadro Nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Oviedo	0	44	2,8	241	86,1	16.865	6.023,2
Total	0	44	2,8	241	86,1	16.865	6.023,2

Cuadro Nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	48	1.755	10	2.209	0	0	58	3.964
Total	48	1.755	10	2.209	0	0	58	3.964

Cuadro Nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	241	16.865	70	100,0	100,0	327.137	5,2
Total	241	16.865	70	100,0	100,0	327.137	5,2

Cuadro Nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	41	310	8	100,0	100,0	22.555	1,4
Total	41	310	8	100,0	100,0	22.555	1,4

Cuadro Nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	194	15.935	82	100,0	100,0	114.079	14,0
Total	194	15.935	82	100,0	100,0	114.079	14,0

Cuadro Nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	6	620	103	100,0	100,0	168.497	0,4
Total	6	620	103	100,0	100,0	168.497	0,4

Cuadro Nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Oviedo	0	0	--	--	--	22.006	0,0
Total	0	0	--	--	--	22.006	0,0

Cuadro Nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Oviedo	58	3.964	68	100,0	100,0
Total	58	3.964	68	100,0	100,0

Cuadro Nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Oviedo	35	299	289	45	86,5	128,6	1,9
Total	35	299	289	45	86,5	128,6	1,9

Cuadro Nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Oviedo	7	4	0	278	289
Total	7	4	0	278	289

Cuadro Nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Oviedo	1	0	7	3	11
Total	1	0	7	3	11

Cuadro Nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	19	0	1	15	1	17	2	89,5	--	1,4
Total	0	19	0	1	15	1	17	2	89,5	--	1,4

Cuadro Nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	5	0	1	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Total	0	5	0	1	2	0	3	2	60,0	--	8,0

Cuadro Nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	14	0	0	13	1	14	0	100,0	--	0,0
Total	0	14	0	0	13	1	14	0	100,0	--	0,0

Cuadro Nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro Nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	164	2.920	100,0	100,0	168	2.619	100,0	100,0
Total	164	2.920	100,0	100,0	168	2.619	100,0	100,0

Cuadro Nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	30	133	100,0	100,0	34	143	100,0	100,0
Total	30	133	100,0	100,0	34	143	100,0	100,0

Cuadro Nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	14	192	100,0	100,0	14	189	100,0	100,0
Total	14	192	100,0	100,0	14	189	100,0	100,0

Cuadro Nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	118	2.529	100,0	100,0	118	2.221	100,0	100,0
Total	118	2.529	100,0	100,0	118	2.221	100,0	100,0

Cuadro Nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	2	66	100,0	100,0	2	66	100,0	100,0
Total	2	66	100,0	100,0	2	66	100,0	100,0

Cuadro Nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Oviedo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro Nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Oviedo	81.389	0	81.389	333.629	415.018	10.839	404.179
Servicios centrales	0	0	0	442	442	0	442
Total	81.389	0	81.389	334.071	415.460	10.839	404.621

Cuadro Nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Oviedo	404.179	334.250	572	1	0	334.823	69.356
Servicios centrales	442	442	0	0	0	442	0
Total	404.621	334.692	572	1	0	335.265	69.356

Cuadro Nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Oviedo	308.809	25.441	334.250	7.555	326.695
Servicios centrales	442	0	442	0	442
Total	309.251	25.441	334.692	7.555	327.137

Cuadro Nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Oviedo	69.356	14.498	20,9	0	0,0	14.498	20,9	54.858
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	69.356	14.498	20,9	0	0,0	14.498	20,9	54.858

Cuadro Nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Oviedo	81.389	333.629	345.662	69.356	2,6	82,7
Servicios centrales	0	442	442	0	0,0	100,0
Total	81.389	334.071	346.104	69.356	2,6	82,7

Cuadro Nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Oviedo	0	0	5	85	0	0	5	85
Total	0	0	5	85	0	0	5	85

Cuadro Nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	11	156	173	3.251	331	557	0	0	21	18	536	3.982
Total	11	156	173	3.251	331	557	0	0	21	18	536	3.982

Cuadro Nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	11	156	173	3.251	331	557	0	0	21	18	536	3.982
Total	11	156	173	3.251	331	557	0	0	21	18	536	3.982

Cuadro Nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
Oviedo	11	156	173	3.251	331	557
Total	11	156	173	3.251	331	557

Cuadro Nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Oviedo	11	156	173	3.251	331	557	0	0	21	18	536	3.982
Total	11	156	173	3.251	331	557	0	0	21	18	536	3.982

Cuadro Nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	1	5	18	237	11	668	0	0	1	1	31	911
Total	1	5	18	237	11	668	0	0	1	1	31	911

Cuadro Nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Oviedo	1	5	18	237	11	668	0	0	1	1	31	911
Total	1	5	18	237	11	668	0	0	1	1	31	911

Cuadro Nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe

Cuadro Nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oviedo	6	41	14	1	18	6	39	8	83,0	133,3	2,5
contra providencias apr ^o .	4	16	7	1	5	1	14	6	70,0	150,0	5,1
contra resto actos pr ^o . rec ^o .	2	25	7	0	13	5	25	2	92,6	100,0	1,0
Total	6	41	14	1	18	6	39	8	83,0	133,3	2,5

Cuadro Nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	1.420	536	1.956	31	1.925	540	151	8	2	701	1.224	36,4	86,2	28,1	21,0
Total	1.420	536	1.956	31	1.925	540	151	8	2	701	1.224	36,4	86,2	28,1	21,0

Cuadro Nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	1.361	517	1.878	24	1.854	517	150	8	2	677	1.177	36,5	86,5	27,9	20,9
Total	1.361	517	1.878	24	1.854	517	150	8	2	677	1.177	36,5	86,5	27,9	20,9

Cuadro Nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	59	19	78	7	71	23	1	0	0	24	47	33,8	79,7	32,4	23,5
Total	59	19	78	7	71	23	1	0	0	24	47	33,8	79,7	32,4	23,5

Cuadro Nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	46.935	3.982	50.917	1.220	49.697	18.492	1.278	4	17	19.791	29.906	39,8	63,7	37,2	18,1
Total	46.935	3.982	50.917	1.220	49.697	18.492	1.278	4	17	19.791	29.906	39,8	63,7	37,2	18,1

Cuadro Nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	41.826	3.946	45.772	1.211	44.561	18.256	1.274	4	17	19.551	25.010	43,9	59,8	41,0	15,4
Total	41.826	3.946	45.772	1.211	44.561	18.256	1.274	4	17	19.551	25.010	43,9	59,8	41,0	15,4

Cuadro Nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Oviedo	5.109	36	5.145	9	5.136	236	4	0	0	240	4.896	4,7	95,8	4,6	244,8
Total	5.109	36	5.145	9	5.136	236	4	0	0	240	4.896	4,7	95,8	4,6	244,8

Cuadro Nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Oviedo	36	94	16	643
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	2	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	2	0	1	226
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	0	1	0
Castilla y León	5	27	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	4	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	5	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	5	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	7	4	9	417
Estado	6	63	0	0
Total	36	94	16	643

Cuadro Nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	136.634	117.296	41,8	40,9	19.338	16,5
Patrimonio	22.555	24.452	6,9	8,5	-1.897	-7,8
Sucesiones y donaciones	114.079	92.844	34,9	32,4	21.235	22,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	168.497	154.492	51,5	53,9	14.005	9,1
Transmisiones patrimoniales	131.374	119.173	40,2	41,6	12.201	10,2
Actos jurídicos documentados	37.123	35.319	11,3	12,3	1.804	5,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	22.006	14.905	6,7	5,2	7.101	47,6
Tributos sobre el juego	22.006	14.905	6,7	5,2	7.101	47,6
Total	327.137	286.693	100,0	100,0	40.444	14,1

Cuadro Nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	326.695	286.244	99,9	99,8	40.451	14,1
Servicios centrales	442	449	0,1	0,2	-7	-1,6
Total	327.137	286.693	100,0	100,0	40.444	14,1

Cuadro Nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Oviedo	13.220	12.386	100,0	100,0	834	6,7
Total	13.220	12.386	100,0	100,0	834	6,7

Cuadro Nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	22.555	24.452	-1.897	-7,8	114.079	92.844	21.235	22,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	22.555	24.452	-1.897	-7,8	114.079	92.844	21.235	22,9

Cuadro Nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	131.374	119.173	12.201	10,2	36.681	34.870	1.811	5,2
S.Centrales	0	0	0	--	442	449	-7	-1,6
Total	131.374	119.173	12.201	10,2	37.123	35.319	1.804	5,1

Cuadro Nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Oviedo	0	0	0	--	22.006	14.905	7.101	47,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	22.006	14.905	7.101	47,6

Cuadro Nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Oviedo	107.235	6.844	114.079	130.903	471	131.374
Total	107.235	6.844	114.079	130.903	471	131.374

Cuadro Nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Oviedo	0	0	0	0	22.006
Total	0	0	0	0	22.006

Cuadro Nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Oviedo	326.695	0	0	326.695	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	442	442	0,0	0,0	100,0
Total	326.695	0	442	327.137	99,9	0,0	0,1

Cuadro Nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	22.555	0	0	22.555	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	114.079	0	0	114.079	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	131.374	0	0	131.374	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	36.681	0	442	37.123	98,8	0,0	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	22.006	0	0	22.006	100,0	0,0	0,0
Total	326.695	0	442	327.137	99,9	0,0	0,1

Cuadro Nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total